

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 28

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DEL JUEVES 13 DE JUNIO DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día Jueves treinta de Mayo del dos mil diecinueve Pág. 06

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día Martes cuatro de Junio del dos mil diecinueve Pág. 08

COMUNICADOS

- Oficio signado por la doctora María Candelaria Ochoa Ávalos, comisionada Nacional de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el que hace referencia al "Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres para el Estado de Guerrero" Pág. 14

INICIATIVAS

- De decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de paridad de género. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 15

- De decreto por el que se reforma el artículo 109 Bis 1 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 22

- De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense. Suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 25

- De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 81 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 30

- De decreto por el que se reforma y adiciona el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 34

- Oficio suscrito por la ciudadana Mireya Niño Gallardo, síndica procuradora del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis de la Ley Número 50 de Ingresos para el Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 Pág. 42

- Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 45 Bis de la Ley número 110 de Ingresos para el Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 Pág. 42

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción VII del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 43

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya y exhorte de manera enérgica al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, maestro Rafael Navarrete Quezada, y/o a quien corresponda, para que en un término de 5 días hábiles, proporcione a esta Soberanía, información relativa al estado que guarda la construcción de la Clínica de Hemodiálisis en la Ciudad de Ometepec, Guerrero, así como la razón social de la Constructora o Constructoras encargadas de su ejecución, si las constructoras cumplen con los requisitos de Ley para poder realizar esa

obra que por su naturaleza, necesita de cierto nivel de especialización, para realizar dicho trabajo, si ya estuviera en curso la obra en comento, además del monto de la inversión. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 48

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a que de manera urgente inicie los trabajos de construcción de la Unidad de Hemodiálisis en el Hospital regional de Ometepec, Guerrero, tal y como fue proyectado en el presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, conforme a la propuesta enviada a este Poder Legislativo. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 50

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Pág. 54

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 57

**Presidencia
Diputada María Verónica Muñoz Parra**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillen Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, Hernández Flores Olaguer, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Osiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villa Nueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.-

Se informa a la Presidencia la asistencia de 39 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Perla Edith Martínez Ríos y para llegar tarde el diputado Antonio Helguera Jiménez.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la Ley que nos rige y con la asistencia de 39 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 15 minutos del día Jueves 13 de Junio del 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al mismo.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día Jueves treinta de Mayo del dos mil diecinueve.

b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día Martes cuatro de Junio del dos mil diecinueve.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por la doctora María Candelaria Ochoa Ávalos, comisionada Nacional de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el que hace referencia al “Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres para el Estado de Guerrero”.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de paridad de género. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 109 Bis 1 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense. Suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 81 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforma y adiciona el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) Oficio suscrito por la ciudadana Mireya Niño Gallardo, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis de la Ley Número 50 de Ingresos para el Municipio de Tecoanapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

g) Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 45 Bis de la Ley número 110 de Ingresos para el Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción VII del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 74 Bis a la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, a través de la Delegación de la misma dependencia en el Estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar de que dichos establecimientos suministran los consumidores kilos y litros completos de dichos combustibles líquidos. Asimismo, el resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia para los establecimientos donde se expanden los combustibles antes mencionados, se informe a la

ciudadanía a través de la revista del consumidor y los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población de igual forma las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran en irregularidades que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones de la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de Sistemas para la Medición y Despacho de Gasolina y otros combustibles líquidos.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por la que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta y solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobernación la doctora Olga Sánchez Cordero y a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social la licenciada Luisa María Alcalde Luján, para que asuma la responsabilidad de sus carteras para que se reúnan en el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana y la Empresa Grupo Minero México S.A. de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V., concesionaria del Fondo Minero en Taxco y que con ellos se solucione y se permita levantar la huelga en la Mina de Taxco, respetando las peticiones de los trabajadores con las medidas de seguridad industrial y prevención para los mismos, y se responda con ello, el objeto de la concesión, como un bien público nacional desarrollándose la explotación minera ambiental y socialmente responsable.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya y exhorte de manera enérgica al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, maestro Rafael Navarrete Quezada, y/o a quien corresponda, para que en un término de 5 días hábiles, proporcione a esta Soberanía, información relativa al estado que guarda la construcción de la Clínica de Hemodiálisis en la Ciudad de Ometepec, Guerrero, así como la razón social de la Constructora o Constructoras encargadas de su ejecución, si las constructoras cumplen con los requisitos de Ley para poder realizar esa obra que por su naturaleza, necesita de cierto nivel de especialización, para realizar dicho

trabajo, si ya estuviera en curso la obra en comento, además del monto de la inversión. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a que de manera urgente inicie los trabajos de construcción de la Unidad de Hemodiálisis en el Hospital regional de Ometepec, Guerrero, tal y como fue proyectado en el presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, conforme a la propuesta enviada a este Poder Legislativo. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Elección y toma de protesta de las ciudadanas diputadas y diputados propietarios y suplentes que integraran la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 13 de junio de 2019.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas o diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, se informa a la Presidencia que se registraron cinco asistencias de las diputadas González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan y el diputado Jorge Salgado Parra, por lo que se hace un total de 44 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Antes de someter a votación me están informando en este momento que ha llegado un documento de la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, integrante de la Comisión de Desarrollo Económico y solicita que se retiren los incisos “b”, “c”, y “d”, del cuarto punto de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones, eso se retira antes de la votación compañeras.

Ahora si procedemos a la votación del Orden del Día.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, -ya con la solicitud que se ha mencionado- diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, el Orden del Día de referencia.

Vamos instruirle a Servicios Parlamentarios que se realicen los ajustes correspondientes a la Orden del Día, por el retiro de las propuestas de la diputada Dimna.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, incisos “a” y “b”, en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días Jueves 30 de Mayo y Martes 04 de Junio del 2019; en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura, a través de sus correos electrónicos, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves treinta de mayo del año dos mil diecinueve, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diptutados y diputadas: Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Pacheco Salas Ossiell, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Parra Jorge, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Zamora Villalva Alicia

Elizabeth.- Concluido el pase de lista, a continuación, la diputada presidenta con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitó permiso para faltar previa justificación la diputada Celeste Mora Eguiluz, y el diputado Antonio Helguera Jiménez y para llegar tarde el diputado Alberto Catalán Bastida.- A continuación, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, informó que dado los acontecimientos registrados en las instalaciones del Poder Legislativo, con fundamento en el artículo 9 fracción I, sometió a consideración de la plenaria para que la sesión del día de hoy jueves treinta de mayo del año en curso, se celebre en este salón de eventos “Pérgolas”, de esta Ciudad Capital, declarándose Recinto Oficial, resultando aprobada por mayoría de votos: 27 a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero.- “Comunicados” a) Oficio suscrito por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Cámara de Diputados de Congreso de la Unión, con el cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2º,4º,35,41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo interno, en relación al turno LXII/1ER/SSP/DPL/00635/2018, relativo el escrito presentado por las ciudadanas y los ciudadanos Fredy Fuentes Nájera, Eréndira Alarcón Godoy, Juan Carlos Téllez Reyes, Maximino Villa Zamora, Julio César Neri Benítez y Mariela Piza Meza, regidoras y regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que hacen del conocimiento diversas irregularidades cometidas por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, presidenta del citado ayuntamiento. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. II. Oficios signados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Alpoyecá, Petatlán, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten el plan de desarrollo municipal 2018-2021. III. Oficio enviado por el licenciado Irving Omar Valenzo Salgado, secretario general del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Mochitlán, Guerrero, con el que da respuesta a un acuerdo aprobados por esta Legislatura. Segundo.- “Correspondencia: a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: I. Escrito firmado por el consejo de autoridades de las comunidades Agua de Panteón, Corralitos, Polixtepec, Puenteillas, El Ranchito, Filo de Caballos, Camotla la Torre, Campo de Aviación, Cuauhtepac de la Escalera y los Morros, pertenecientes al municipio de Leonardo Bravo, Guerrero y las Tres Cruces y el Mirabal, comunidades de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el cual solicitan la intervención de esta soberanía ante el ciudadano Ismael Cástulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. Tercero.- “Iniciativas”: a) De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 y se reforma la fracción IV del artículo 118 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto mediante el cual se adiciona la fracción IV al artículo 49 bis de la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 349 y se deroga el 363 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, así como la fracción VI del artículo 49 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, en materia de protección al menor. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos: a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de magistrados del poder judicial. b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Gereli Astudillo Ibarro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Nava García, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Uriostegui Patiño, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Instituto Federal de

Telecomunicaciones y a la Secretaría de Gobernación, para que en uso de las facultades que les otorga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establezcan mecanismos de coordinación con el objetivo de generar acuerdos y protocolos con los diferentes medios de comunicación impresa o digital o de radiocomunicación, respecto a la inhibición de la publicación de imágenes o videos que muestren actos explícitos de violencia o cuerpos sin vida por hechos violentos o por accidentes, buscando proteger la integridad de las personas víctimas y sus familiares y combatir actos de morbo entre la sociedad y afectar la integridad psico-emocional de las personas, principalmente de la niñez. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto a la secretaria del bienestar María Luisa Albores González, así como al director general de la comisión nacional forestal León Jorge Castaños Martínez, para que se apliquen los lineamientos y los instrumentos para determinar la viabilidad de adelantar la implementación del programa sembrando vida en el Estado de Guerrero en el ejercicio fiscal 2019. con esta disposición se podrá reforestar las extensiones de hectáreas consumidas por los incendios forestales, se generaran empleos y se mejoraran los ingresos de los pobladores en las comunidades afectadas y fomentara la autosuficiencia alimentaria en los municipios del Estado de Guerrero que se emitió la declaratoria de emergencia, en base a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal De Procedimientos Administrativos y demás marco jurídico aplicable. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto de la división de poderes, exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la República a considerar a los pueblos afromexicanos para la impartición de educación, y no queden inexistente en el presupuesto que se otorgue en este rubro. Quinto.- “Intervenciones” a) De la diputada María Verónica Muñoz, con motivo del “Día Mundial Sin Tabaco”. b) Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, en relación a la problemática del abasto de medicamentos y de médicos en el sector salud. c) Del diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, con relación al combate a la corrupción. d) Del diputado Arturo Martínez Núñez, con motivo del “Día de la Marina”. Sexto.- “Clausura”: a) De la sesión.- Concluida la

lectura, a continuación la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó que se registró seis asistencias de la diputadas y diputados García Guillén Mariana Itallitzin, Hernández Flores Olaguer, Martínez Núñez Arturo, Sánchez Esquivel Alfredo, Castillo Peña Ricardo, Pérez Galeana Adalid, con lo que se hace un total de treinta y cinco diputadas y diputados presentes en sesión.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas y diputados: Cesáreo Guzmán Celestino, Martínez Ríos Perla Edith, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Villanueva Vega J. Jesús, García Silva Perla Xóchitl.- Inmediatamente, desde su escaño, las diputadas y diputados: Leticia Mosso Hernández, Héctor Apreza Patrón, Carlos Cruz López, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Celestino Cesáreo Guzmán, Servando De Jesús Salgado Guzmán, Marco Antonio Cabada Arias; solicitaron el uso de la palabra.- Concluida las intervenciones, enseguida, desde su escaño, el diputado Arturo Martínez Núñez, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, un receso para generar consensos necesarios.- Consecuentemente, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos.- Concluido el receso, la diputada presidenta reanudo la sesión y solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia a efecto de verificar el quórum registrándose la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Martínez Núñez Arturo, Muñoz Parra María Verónica, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús.- Concluido el pase de lista, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó la asistencia de veintiún diputadas y diputados presentes.- Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor manifestó que en virtud de no contar con quórum legal, clausuró la presente sesión siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves treinta de mayo de dos mil diecinueve, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes cuatro de junio del año en curso, en punto de las once horas para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el

artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

-----C O N S T E.-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves trece de junio del año dos mil diecinueve.-----

----- DAMOS FE -----

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

**DIPUTADO SECRETARIO
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA
ARACELY ALHELÍ
ALVARADO GONZÁLEZ**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día martes cuatro de junio del año dos mil diecinueve, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora

Villalva Alicia Elizabeth, Ayala Rodríguez Cervando, Castillo Peña Ricardo.- Concluido el pase de lista, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitó permiso para faltar previa justificación la diputada Celeste Mora Eguiluz, y los diputados Servando De Jesús Salgado Guzmán, Arturo Martínez Núñez, Olaguer Hernández Flores, y para llegar tarde el diputado Héctor Ocampo Arcos.- A continuación, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, informó que dado los acontecimientos registrados en las instalaciones del Poder Legislativo, con fundamento en el artículo 9 fracción I, sometió a consideración de la plenaria para que la sesión del día de hoy martes veintiocho de mayo del año en curso, se celebre en este salón Acapulco 1 del Hotel Holiday Inn, de esta Ciudad Capital declarándose Recinto Oficial, resultando aprobada por mayoría de votos: 34 a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero.- “Comunicados”: a) Oficio suscrito por la diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos, secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo interno, en relación al turno LXII/1ER/SSP/DPL/00635/2018, relativo el escrito presentado por las ciudadanas y los ciudadanos Fredy Fuentes Nájera, Eréndira Alarcón Godoy, Juan Carlos Téllez Reyes, Maximino Villa Zamora, Julio César Neri Benítez y Mariela Piza Meza, regidoras y regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que hacen del conocimiento diversas irregularidades cometidas por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, presidenta del citado ayuntamiento. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. II. Oficios signados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Alpoyecá y Petatlán, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten el plan de desarrollo

municipal 2018-2021. III. Oficio enviado por el licenciado Irving Omar Valenzo Salgado, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, con el que da respuesta a un acuerdo aprobado por esta Legislatura. Segundo.- “Correspondencia”: a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: I. Escrito firmado por el consejo de autoridades de las comunidades Agua de Panteón, Corralitos, Polixtepec, Puentecillas, el Ranchito, Filo de Caballos, Camotla la Torre, Campo de Aviación, Cuauhtepac de la Escalera y los Morros, pertenecientes al municipio de Leonardo Bravo, Guerrero y las Tres Cruces y el Mirabal, comunidades de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el cual solicitan la intervención de esta soberanía ante el ciudadano Ismael Cástulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. Tercero.- “Iniciativas”: a) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de equidad política. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 y se reforma la fracción IV del artículo 118 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto mediante el cual se adiciona la fracción IV al artículo 49 bis de la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 349 y se deroga el 363 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, así como la fracción VI del artículo 49 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, en materia de protección al menor. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129 y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y las representaciones de los Partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, del Trabajo y de Movimiento Ciudadano; así como de la

diputada sin partido Samantha Arroyo Salgado. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes de los grupos parlamentarios del partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y las representaciones de los partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, del Trabajo y de Movimiento Ciudadano; así como de la diputada sin partido Samantha Arroyo Salgado. Solicitando hacer uso de la palabra. Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos: a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Magistrados del Poder Judicial. b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Gereli Astudillo Ibarrondo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Nava García, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Uriostegui Patiño, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al instituto federal de telecomunicaciones y a la secretaría de gobernación, para que en uso de las facultades que les otorga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establezcan mecanismos de coordinación con el objetivo de generar acuerdos y protocolos con los diferentes medios de comunicación impresa o digital o de radiocomunicación, respecto a la inhibición de la publicación de imágenes o videos que muestren actos explícitos de violencia o cuerpos sin vida por hechos violentos o por accidentes, buscando proteger la integridad de las personas víctimas y sus familiares y combatir actos de morbo entre la sociedad y afectar la integridad psico-emocional de las personas, principalmente de la niñez. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto a la secretaria del bienestar María Luisa Albores González, así como al director general de la comisión

nacional forestal León Jorge Castaños Martínez, para que se apliquen los lineamientos y los instrumentos para determinar la viabilidad de adelantar la implementación del programa sembrando vida en el Estado de Guerrero en el ejercicio fiscal 2019. Con esta disposición se podrá reforestar las extensiones de hectáreas consumidas por los incendios forestales, se generaran empleos y se mejoraran los ingresos de los pobladores en las comunidades afectadas y fomentara la autosuficiencia alimentaria en los municipios del Estado de Guerrero que se emitió la declaratoria de emergencia, en base a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás marco jurídico aplicable. f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto de la división de poderes, exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la República a considerar a los pueblos afromexicanos para la impartición de educación, y no queden inexistente en el presupuesto que se otorgue en este rubro. Quinto.- “Intervenciones”: a) De la diputada María Verónica Muñoz, con motivo del “Día mundial sin Tabaco”. b) De la diputada Eunice Monzón García, con motivo de la conmemoración del “05 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente”. c) De la diputada Teófila Platero Avilés, con motivo del “Día de la Marina”. d) Del diputado Héctor Apreza Patrón, con relación a la Política Exterior de México frente a Estados Unidos. e) Del diputado Marco Antonio Cabada Arias, con relación a los hechos en contra de la senadora Citlali Hernández Mora. f) Del diputado Alberto Catalán Bastida, con motivo de los acontecimientos recientes en esta Soberanía. g) Del diputado Héctor Ocampo Arcos, en relación al programa del Fertilizante en Guerrero. h) Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, con relación a la problemática del abasto de medicamentos y de médicos en el sector salud. i) De la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, en relación al conflicto laboral de los trabajadores del Congreso j) Del diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, con relación al combate a la corrupción. Sexto.- “Clausura”: a) De la sesión.- Concluida la lectura, a continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó que se registraron tres asistencia más de las diputadas y diputados: Ortega Jiménez Bernardo, Martínez Ríos Perla Edith y Rafael Dircio Fabiola, con lo que se hace un total de treinta y nueve diputadas y diputados presentes en sesión.- Acto continuo, la diputada

presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”: inciso a): La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el proyecto de decreto de antecedentes, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Hilario Mendoza Nilsan.- En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado, dar lectura al Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo interno, en relación al turno LXII/1ER/SSP/DPL/00635/2018, relativo el escrito presentado por las ciudadanas y los ciudadanos Fredy Fuentes Nájera, Eréndira Alarcón Godoy, Juan Carlos Téllez Reyes, Maximino Villa Zamora, Julio César Neri Benítez y Mariela Piza Meza, regidoras y regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que hacen del conocimiento diversas irregularidades cometidas por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, presidenta del citado ayuntamiento. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. II. Oficios signados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Alpoyecá y Petatlán, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten el plan de desarrollo municipal 2018-2021. III. Oficio enviado por el licenciado Irving Omar Valenzo Salgado, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, con el que da respuesta a un acuerdo aprobado por esta Legislatura. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de la siguiente manera: Apartado I. La presidencia tomó conocimiento del acuerdo de referencia y lo remitió al archivo de la Legislatura como asunto total y

definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Apartado II. Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Apartado III. Se remitió copia a los diputados promoventes.- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Correspondencia”: inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: I. Escrito firmado por el consejo de autoridades de las comunidades Agua de Panteón, Corralitos, Polixtepec, Puenteillas, el Ranchito, Filo de Caballos, Camotla la Torre, Campo de Aviación, Cuauhtepac de la Escalera y los Morros, pertenecientes al municipio de Leonardo Bravo, Guerrero y las Tres Cruces y el Mirabal, comunidades de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el cual solicitan la intervención de esta soberanía ante el ciudadano Ismael Cástulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.- Concluida la lectura la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos procedentes.- En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”: inciso a): La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de equidad política. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Ocampo Arcos Héctor.- En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 y se reforma la fracción IV del artículo 118 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de los derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Reyes Sandoval Moisés.- En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del

Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para dar lectura a una iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona la fracción IV al artículo 49 bis de la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.-En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 349 y se deroga el 363 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, así como la fracción VI del artículo 49 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, en materia de protección al menor. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Enseguida, la diputada presidenta solicitó al diputado orador un momento y declaró un receso de cinco minutos.- Concluido el receso, se reanudó la sesión y la diputada presidenta solicitó al diputado orador continuar con la intervención.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, a nombre de las diputadas y diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y las representaciones de los Partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, del Trabajo y de Movimiento Ciudadano; así como de la diputada sin partido Samantha Arroyo Salgado; para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129 y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia, para la Igualdad de Género y de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del

Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, a nombre de las diputadas y diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y las representaciones de los Partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, del Trabajo y de Movimiento Ciudadano; así como de la diputada sin partido Samantha Arroyo Salgado; para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo”, incisos del a) al c): La diputada presidenta hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día tres de junio del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria, para que sólo diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, siendo aprobado por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Magistrados del Poder Judicial.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Gereli Astudillo Ibarro, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- En desahogo del

inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura a los artículos resolutive y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Nava García, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al instituto federal de telecomunicaciones y a la secretaría de gobernación, para que en uso de las facultades que les otorga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establezcan mecanismos de coordinación con el objetivo de generar acuerdos y protocolos con los diferentes medios de comunicación impresa o digital o de radiocomunicación, respecto a la inhibición de la publicación de imágenes o videos que muestren actos explícitos de violencia o cuerpos sin vida por hechos violentos o por accidentes, buscando proteger la integridad de las personas víctimas y sus familiares y combatir actos de morbo entre la sociedad y afectar la integridad psico-emocional de las personas, principalmente de la niñez. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición de punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Uriostegui Patiño, resultando aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- En

desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ossiel Pacheco Salas, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto a la secretaria del bienestar María Luisa Albores González, así como al director general de la comisión nacional forestal León Jorge Castaños Martínez, para que se apliquen los lineamientos y los instrumentos para determinar la viabilidad de adelantar la implementación del programa sembrando vida en el Estado de Guerrero en el ejercicio fiscal 2019. Con esta disposición se podrá reforestar las extensiones de hectáreas consumidas por los incendios forestales, se generaran empleos y se mejoraran los ingresos de los pobladores en las comunidades afectadas y fomentara la autosuficiencia alimentaria en los municipios del Estado de Guerrero que se emitió la declaratoria de emergencia, en base a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás marco jurídico aplicable. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la proposición de antecedentes a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Protección Civil, para su conocimiento y efectos conducentes.- En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto de la división de poderes, exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la República a considerar a los pueblos afromexicanos para la impartición de educación, y no queden inexistente en el presupuesto que se otorgue en este rubro. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la proposición de antecedentes a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes.- Enseguida, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos en atención a los protocolos de seguridad debido al sismo registrado.- Concluido el receso, se reanuda la sesión. En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Intervenciones": incisos del a) al j): La diputada presidenta informó a la plenaria que a solicitud de los diputados promoventes sus intervenciones serán enlistadas para un próxima sesión e instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota y se efectuó lo conducente.- En desahogo del Sexto Punto del

Orden del Día, "Clausura": inciso a) De la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos del día martes cuatro de junio de dos mil diecinueve, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves seis de junio del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- -----

- C O N S T E -

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves trece de junio del año dos mil diecinueve.- -----

- D A M O S F E -

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA
ARACELY ALHELÍ
ALVARADO GONZÁLEZ**

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, se sirva dar lectura al oficio signado por la doctora María Candelaria Ochoa Avalos, comisionada Nacional de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Distinguida diputada presidenta, hago referencia a la solicitud de alerta de violencia de género en contra de las mujeres pro agravio comparado para el Estado de Guerrero, presentada el 8 de marzo del 2019, por Obvio Guerrero, Asociación Civil y Justicia, Derechos Humanos y Género, Asociación Civil Anexo 1, solicitud de ABGM.

Al respecto por este medio hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 36 BIS, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reglamento de la Ley

General, el grupo de trabajo que estudió y analizó la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres particularmente los derechos sexuales y reproductivos en el estado de Guerrero, aprobó la versión final de su informe.

En el informe referido que ya fue notificado al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, se determinó que en la Entidad Federativa se actualiza el supuesto establecido en la fracción II del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley General.

El informe contiene un conjunto de propuestas de acciones para eliminar las desigualdades producidas por normativas que agravan sus derechos humanos y que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, hago de su conocimiento que se elaboró una propuesta para el Poder Legislativo del Estado a saber, al Poder Legislativo del Estado de Guerrero, estudiar, revisar y modificar la legislación relacionada la interrupción legal del embarazo por causal excluyente de violación en específico del artículo 159 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero fracción I con relación a la Ley General de Víctimas de la NOM 046 y el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud que garantice el acceso a las mujeres a la interrupción legal del embarazo de manera segura.

El grupo de trabajo sugiere que la redacción del artículo referido quede de la siguiente manera:

La responsabilidad penal por el delito de aborto se excluye en los siguientes casos:

1. Cuando el embarazo sea resultado de una violación o una inseminación artificial no consentida. Eliminando de esta manera la segunda parte del párrafo de la fracción referida que a la letra dice: caso en el cual bastará la comprobación de los hechos por parte del Ministerio Público para autorizar su práctica.

Con relación a lo anterior, el Grupo de trabajo estableció como indicador de cumplimiento la elaboración presentación y aprobación de la iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada a la luz de la normativa internacional aplicable y con respectiva de género, perspectiva de género así como su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

No omito mencionar que un plazo de seis meses de conformidad con el sexto párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General la Secretaría de Gobernación solicitará al Estado un informe sobre el cumplimiento de las propuestas realizadas por el Grupo de Trabajo una vez recibida la información el Grupo de Trabajo emitirá un dictamen para efecto de evaluar el grado de implementación de las propuestas el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIN para que se determine si la entidad federativa implementó o no las mismas.

Así de conformidad con el noveno párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General en caso de que se considere que no se implementaron las propuestas del informe la Secretaría de Gobernación emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género por agravio comparado en los términos del artículo 25 de la Ley General.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo finalmente le reitero la total disposición de esta Comisión Nacional para acompañar al Poder Legislativo del Estado de Guerrero en la implementación de la propuesta que le concierne, con el fin de contribuir a los derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

Le envío un cordial saludo.
 Doctora María Candelaria Ochoa Avalos,
 Comisionada Nacional. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio y el informe de referencia y se turna a las comisiones unidas de Justicia y para la Igualdad de Género y de Salud para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante señor diputado Bernardo Ortega Jiménez.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Buenos días, compañeros diputados y diputadas.

Con las facultades que me confieren la Constitución y la Ley orgánica de éste Congreso y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, subo a esta tribuna para presentar la iniciativa de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de paridad de género por lo que solicito a la Mesa Directiva que se inscriba de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Esto es con la finalidad de poder conjuntar esta iniciativa con la de la diputada Guadalupe que en el mes de mayo aproximadamente la presentó a este Pleno, uno de los temas de mayor trascendencia en los últimos días que tiene que ver con la vida democrática de nuestro país, es el relativo a la paridad de género, el debate político se centra en reconocer que las mujeres y los hombres debemos de estar en un mismo plano de igualdad en el que las oportunidades de participación en la vida política deban garantizarse de manera paritaria.

El devenir histórico de nuestra sociedad mexicana, pone en evidencia que reconocer y hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha avanzado en un ritmo lento.

En ese sentido, resulta innegable señalar que durante décadas se ha desarrollado una intensa lucha ideológica por el reconocimiento de la mujer como actora de grandes transformaciones, dado que las acciones esenciales se han logrado con excelentes aportaciones de las mujeres.

Es por demás evidente que el género masculino se sobrepone al género femenino en la ocupación de los espacios en cargos públicos, con ello podemos decir sin lugar a dudas que lo establecido en el artículo 4 de nuestra Constitución General de la República, en el sentido de que el varón y la mujer son iguales ante la Ley.

No obstante con la aprobación de las recientes modificaciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el Congreso de la Unión y que aún se encuentre en la última fase del proceso legislativo podemos asegurar que con toda claridad que la paridad de género logrará una eficaz justa.

Por ello, es necesario que las Entidades del País hagan efectiva esta reforma constitucional, por ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática tiene claro que este tema debe dejar el imperativo a los órganos del Estado, tanto poderes constituidos, órganos autónomos y municipios.

Tengan una integración paritaria, de esta manera el imperativo claro sobre la paridad de género debe de estar claramente establecida con el término garantizar, a fin de que literalmente no quede duda de que existe una disposición que obligue a cumplir con la integración paritaria entre varones y mujeres.

Estamos convencidos que con esta reforma a diversas disposiciones constitucionales se trabajará en pro de la igualdad de oportunidades y con ello se hará efectiva la reforma constitucional federal aprobada por el Congreso de la Unión.

Por tales motivos, se pone a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

ÚNICO. Se reforman los artículos 58, 64, 74, 87 numeral 2, y artículo 91 fracción XXXIX, 94 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 58. El Congreso contará con órganos de gobierno y administración, cuyo nombramiento, integración y denominación se regulará por la Ley Orgánica del Congreso y su Reglamento, los cuales serán integrados de tal manera que se garantice la paridad entre mujeres y hombres.

Artículo 64. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito competencial de los órganos de gobierno y administración que integran el Congreso del Estado, para lo cual se garantizará la integración paritaria entre hombres y mujeres.

Artículo 74. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito competencial de las dependencias del Poder Ejecutivo. Dicha Ley establecerá que la titularidad de las dependencias se designen igualitariamente con un cincuenta por ciento para cada género.

Artículo 87. ...

1. ...

2. Al efecto, se observarán los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización,

profesionalismo, paridad de género e igualdad de oportunidades.

Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:

I a la XXXVIII. ...

XXXIX. Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece esta Constitución, y garantizando una integración paritaria entre mujeres y hombres.

LX a la XLVI. ...

Artículo 94. ...

La Ley Orgánica del Poder Judicial regulará lo relativo al funcionamiento, adscripción y ámbito competencial de sus órganos. Dicha ley establecerá y garantizará la paridad de géneros entre mujeres y hombres.

Artículo 112. Los integrantes de los Órganos Autónomos, serán nombrados por el voto de las dos terceras partes del total de los Diputados integrantes del Congreso del Estado, excepto en los casos: del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado cuyos nombramientos es competencia del Instituto Nacional Electoral conforme a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo prescrito en el artículo 126 de la presente Constitución. Para aquellos que su composición sea colegiada, al momento de sus nombramientos se deberá garantizar la paridad de género. Las leyes orgánicas establecerán este deber, el cual por ningún motivo dejará de observarse.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente adición constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO. El Congreso del Estado de Guerrero deberá, en un plazo improrrogable de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a las leyes secundarias a efecto de observar y garantizar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución.

ARTÍCULO SEXTO. Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para su conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 231, 233, 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los temas de mayor trascendencia en los últimos días que tiene que ver con la vida democrática de nuestro País, es el relativo a la paridad de género.

El debate político se centra en reconocer que las mujeres y los hombres debemos estar en un mismo plano de igualdad en el que las oportunidades de participación en la vida pública deban garantizarse de manera paritaria.

El devenir histórico de nuestra sociedad mexicana, pone en evidencia que reconocer y hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres ha avanzado en un ritmo lento. No basta la intención de querer hacer las cosas bien, sino que se debe proceder a generar un escenario en el que no quepa la desigualdad, en el que realmente ambos géneros: mujer y hombre, se encuentren gozando de las mismas condiciones equitativas en el acceso a la participación en todos los ámbitos.

Desde el reconocimiento del derecho al voto en favor de las mujeres, acontecido en el año de 1953 en nuestro País, hasta nuestros días, el sexo femenino ha realizado diversas luchas ideológicas para lograr el objetivo esencial de que el acceso en todos los ámbitos sin excepción alguna, se realice de manera total.

No se puede dejar de mencionar el movimiento feminista que, gracias a él, se ha avanzado en la conquista de diversos derechos que, hasta antes, se ejercían solamente por los hombres. Hoy nos damos cuenta de que la vida pública requiere de mejoramientos en el aspecto social; sin lugar a dudas, ello significa mejores condiciones de participación en todos los ámbitos, como lo hemos adelantado.

A mayor abundamiento, resulta innegable señalar que durante décadas se ha desarrollado una intensa lucha ideológica por el reconocimiento de la mujer como actora de grandes transformaciones, dado que las acciones esenciales se han logrado con excelentes aportaciones femeninas.

No obstante ello, es necesario mencionar que como se ha adelantado, si bien no se puede negar que la participación y la inclusión de las mujeres ha avanzado en gran medida, ello ha ocurrido muy lento, resultando insuficiente para lograr la meta de que sus derechos primeramente se reconozcan y que a la par se permita ejercerlos con las mismas condiciones y beneficios que un hombre.

Así, resulta necesario que sobre el particular, nos centremos en la realidad que acontece en nuestro Estado de Guerrero.

Con relación a ello, es necesario fijar la mirada en la participación de la mujer en los espacios de nuestra Entidad, y encontraremos que el nivel de participación de la mujer es muy escasa todavía, pese los intentos que se han generado para avanzar a una igualdad sustantiva en este tema. En efecto, es necesario describir y dar a conocer la problemática tal y como acontece, y nos daremos cuenta de que la igualdad en el ejercicio de derechos, aún no puede verse reflejada.

Para evidenciar lo anterior, y por mencionar algunos casos, en este Congreso del Estado, existe una composición de las 46 curules que lo integran: 27 hombres que representan un 59% del total de la Legislatura y 19 mujeres que representan un 41% del total de la Legislatura¹. En este caso, es evidente que el género masculino se sobrepone en gran medida al género femenino, lo que no es acorde al fin que se pretende de lograr una paridad entre ambos géneros.

Por otro lado, al observar la actual integración del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero se encuentra que de los 5 Magistrados que por disposición legal lo integran, 4 son hombres y sólo se encuentra una mujer². Esta circunstancia revela que en términos porcentuales representa un 80% para el género masculino y un 20% para el género femenino.

Asimismo, no podemos obviar la actual conformación de los espacios ocupados en el Gabinete del Gobierno Estatal. En este caso, es necesario mencionar que se encuentra formado por 21 Secretarías, de las cuales 20 se encuentran ocupadas por hombres y solamente una de ellas se encuentra dirigida por una mujer, y es precisamente la Secretaría de la Mujer³

En suma, podemos seguir con la observación de los espacios públicos en órganos autónomos constitucionales y demás dependencias gubernamentales, y nos daremos cuenta de que la inclusión femenina en estos espacios es relativamente muy baja. Sin duda alguna, como se ha adelantado, esta realidad requiere de transformaciones jurídicas que hagan efectiva la paridad de mujeres y hombres.

Ahora bien, nuestro sistema jurídico prevé al respecto, situaciones que no pueden pasar desapercibidas:

Primeramente, es necesario indicar que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la Ley. [...]

[...]

Por su parte, nuestra Constitución Política local, señala en su artículo 6, numeral 1, fracción I que:

Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

I. El derecho al trabajo, para promover el máximo de prosperidad y bienestar común de la sociedad. El Estado de Guerrero garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el goce y ejercicio de este derecho;

[...]

Relacionado con esta disposición, en el numeral 2 de este mismo artículo señala el deber del Estado de remover (suprimir, eliminar, quitar) que impidan o dificulten el ejercicio de los derechos contenidos en esa sección.

[...]

2. El Estado deberá remover los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio de los derechos contenidos en esta sección; y, mediante políticas públicas, hacer realidad el progreso y el bienestar social de sus habitantes, y garantizar su acceso efectivo en los términos del artículo 6.1 de esta Constitución.

[...]

Como puede verse, desde nuestra Carta Magna hasta nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podemos ver la intensión de lograr que hombres y mujeres, dentro de un plano de igualdad, gocen de los derechos de manera paritaria.

Y es que las disposiciones citadas, son el resultado de las acciones derivadas de las luchas en favor de las mujeres que tienen como tarea esencial, reducir la distancia de desigualdad en la participación dentro de la

¹ Véase la página electrónica: <http://congresogro.gob.mx/62/diputados/>

² Véase la página electrónica:

<http://teegro.gob.mx/inicio/conocenos/integracion-del-pleno/>

³ Véase la página electrónica: <http://guerrero.gob.mx/dependencias>.

vida pública de cada Estado. En su momento, como medidas de protección tendientes a lograr el ejercicio de tales derechos, fueron adoptadas diferentes acciones afirmativas para lograr ese disfrute paritario en los ámbitos económico, laboral, político y administrativo, pero estas han sido insuficientes para hacer efectiva la igualdad prevista en el artículo 4 de la Constitución.

Retomando la primera expresión en esta exposición de motivos, resulta sumamente importante señalar que dentro del debate público, se han asentado mucho los señalamientos de lo que en la realidad social aun impera, la disparidad en los géneros para gozar de los derechos en todos los ámbitos.

Pero también es sumamente importante el acontecimiento histórico que se gestó y consolidó en el Congreso de la Unión, el cual, el día veintidós de mayo del presente año aprobó la reforma constitucional en materia de paridad de género, la cual abarca a los tres poderes y los órganos autónomos en los ámbitos federal y local.

Se trata de una reforma muy importante en los últimos tiempos, ya que mediante ella el Estado tiene que garantizar la participación política obligado a observar el principio de paridad.

Aun cuando el trámite legislativo, establece de conformidad con el artículo 135 constitucional que la minuta con proyecto de decreto que aprobó la reforma constitucional, deberá enviarse a los Estados para que, de aprobarse por el 50% más 1 como intervalo mínimo, se apruebe su promulgación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuando ello ocurra, esta Legislatura deberá pronunciarse sobre este tema de la paridad. Asimismo, como obligación de todas las entidades federativas en el contexto de la reforma constitucional, deberán adecuar y expedir su normatividad interna a fin de que se busquen medidas que garanticen la paridad de género en todos los ámbitos.

En esa línea, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, tiene claro que este tema que se debate, tiene una importancia de magnitudes elevadas. En ese sentido, a fin de que con la reforma constitucional federal, la legislación del Estado de Guerrero se encuentre armonizada, resulta importante realizar ciertas modificaciones a diferentes artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de que de conformidad con el espíritu de la reforma constitucional reciente, se establezca claramente y sea un imperativo para el Estado de Guerrero garantizar el

deber de generar la participación de la mujer en condiciones paritarias en los tres poderes y en los órganos autónomos constitucionales que existen en esta entidad-

Por lo que en atención a ello, presentamos una tabla en la que se plasma un cuadro comparativo para puntualizar cuál es la modificación que se pretende puntualizar en esta iniciativa de reforma.

Disposición vigente	Propuesta
Artículo 58. El Congreso contará con órganos de gobierno y administración, cuyo nombramiento, integración y denominación se regulará por la Ley Orgánica del Congreso y su Reglamento.	Artículo 58. El Congreso contará con órganos de gobierno y administración, cuyo nombramiento, integración y denominación se regulará por la Ley Orgánica del Congreso y su Reglamento, los cuales serán integrados de tal manera que se garantice la paridad entre mujeres y hombres.
Artículo 64. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito competencial de los órganos de gobierno y administración que integran el Congreso del Estado.	Artículo 64. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito competencial de los órganos de gobierno y administración que integran el Congreso del Estado, para lo cual se garantizará la integración paritaria entre hombres y mujeres.
Artículo 74. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito competencial de las dependencias del Poder Ejecutivo.	Artículo 74. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito competencial de las dependencias del Poder Ejecutivo. Dicha ley establecerá que la titularidad de las dependencias se designen igualitariamente con un cincuenta por ciento para cada género.
Artículo 87. Para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador se auxiliará de secretarios de despacho y de los servidores públicos que las necesidades de la administración pública demanden, en los términos de la ley orgánica respectiva.	Artículo 87. Para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador se auxiliará de secretarios de despacho y de los servidores públicos que las necesidades de la administración pública demanden, en los términos de la ley orgánica respectiva.
1. La ley establecerá los requisitos que deban cumplir los secretarios de despacho, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, así como los servidores públicos a su cargo; y,	1. La ley establecerá los requisitos que deban cumplir los secretarios de despacho, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, así como los servidores públicos a su cargo; y,
2. Al efecto, se observarán los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización, profesionalismo, equidad de género e igualdad de	2. Al efecto, se observarán los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización, profesionalismo, paridad de género e igualdad de

oportunidades.	oportunidades.
Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:	Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:
I a la XXXVIII. ...	I a la XXXVIII. ...
XXXIX. Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece esta Constitución;	XXXIX. Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece esta Constitución, y garantizando una integración paritaria entre mujeres y hombres.
LX a la XLVI. ...	LX a la XLVI. ...
Artículo 94. El Poder Judicial contará con un presupuesto suficiente que en ningún caso será menor al ejercido el año anterior.	Artículo 94. El Poder Judicial contará con un presupuesto suficiente que en ningún caso será menor al ejercido el año anterior.
La Ley Orgánica del Poder Judicial regulará lo relativo a funcionamiento, adscripción y ámbito competencial de sus órganos.	La Ley Orgánica del Poder Judicial regulará lo relativo a funcionamiento, adscripción y ámbito competencial de sus órganos. Dicha ley establecerá y garantizará la paridad de géneros entre mujeres y hombres.
Artículo 112. Los integrantes de los Órganos Autónomos, serán nombrados por el voto de las dos terceras partes del total de los Diputados integrantes del Congreso del Estado, excepto en los casos: del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado cuyos nombramientos es competencia del Instituto Nacional Electoral conforme a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo prescrito en el artículo 126 de la presente Constitución.	Artículo 112. Los integrantes de los Órganos Autónomos, serán nombrados por el voto de las dos terceras partes del total de los Diputados integrantes del Congreso del Estado, excepto en los casos: del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado cuyos nombramientos es competencia del Instituto Nacional Electoral conforme a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo prescrito en el artículo 126 de la presente Constitución. Para aquellos que su composición sea colegiada, al momento de sus nombramientos se deberá garantizar la paridad de género. Las leyes orgánicas establecerán este deber, el cual por ningún motivo dejará de observarse.

De esta manera, es que se propone realizar modificaciones en el contenido de las disposiciones constitucionales que se mencionan, las cuales se pretende que sea un imperativo claro establecer la paridad de género para que la igualdad entre mujeres y hombres puede acatarse de manera certera. Por ese motivo, se ha incluido el término garantizar, a fin de que de literalmente no quede duda de que existe una

disposición que obligue a cumplir con la integración paritaria entre mujeres y hombres.

Estamos convencidos que con esta reforma a diversas disposiciones constitucionales, se trabajará en pro de la igualdad de oportunidades, y con ello, se hará efectiva la reforma constitucional federal aprobada por el Congreso de la Unión.

Con esta nueva manera de generar un escenario con oportunidades igualitarias, se da cumplimiento a diversos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país y ratificado por el Senado de la República, como lo es la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

De la misma manera, como se señala en el régimen transitorio de la reforma constitucional del Congreso de la Unión, es importante destacar que dadas condiciones en que actualmente se encuentran operando los espacios de los órganos que no corresponden a aquellos surgidos con motivo de un proceso electoral, se debe puntualizar que los espacios que habrá de ocupar el género femenino se hará de manera gradual en el momento en que se deban realizar tales nombramientos.

TEXTO NORMATIVO

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

ÚNICO. Se reforman los artículos 58, 64, 74, 87 numeral 2, 91 fracción XXXIX, 94 Y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 58. El Congreso contará con órganos de gobierno y administración, cuyo nombramiento, integración y denominación se regulará por la Ley Orgánica del Congreso y su Reglamento, los cuales serán integrados de tal manera que se garantice la paridad entre mujeres y hombres.

Artículo 64. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito competencial de los órganos de gobierno y administración que integran el Congreso

del Estado, para lo cual se garantizará la integración paritaria entre hombres y mujeres.

Artículo 74. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito competencial de las dependencias del Poder Ejecutivo. Dicha Ley establecerá que la titularidad de las dependencias se designen igualitariamente con un cincuenta por ciento para cada género.

Artículo 87. ...

1. ...

2. Al efecto, se observarán los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización, profesionalismo, paridad de género e igualdad de oportunidades.

Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:

I a la XXXVIII. ...

XXXIX. Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece esta Constitución, y garantizando una integración paritaria entre mujeres y hombres.

LX a la XLVI. ...

Artículo 94. ...

La Ley Orgánica del Poder Judicial regulará lo relativo a funcionamiento, adscripción y ámbito competencial de sus órganos. Dicha ley establecerá y garantizará la paridad de géneros entre mujeres y hombres.

Artículo 112. Los integrantes de los Órganos Autónomos, serán nombrados por el voto de las dos terceras partes del total de los Diputados integrantes del Congreso del Estado, excepto en los casos: del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado cuyos nombramientos es competencia del Instituto Nacional Electoral conforme a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo prescrito en el artículo 126 de la presente Constitución. Para aquellos que su composición sea colegiada, al momento de sus nombramientos se deberá garantizar la paridad de

género. Las leyes orgánicas establecerán este deber, el cual por ningún motivo dejará de observarse.

RÉGIMEN TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes

ARTÍCULO CUARTO. La presente adición constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO. El Congreso del Estado de Guerrero deberá, en un plazo improrrogable de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a las leyes secundarias a efecto de observar y garantizar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución.

ARTÍCULO SEXTO. Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Chilpancingo, Guerrero, mayo de 2019.

Atentamente
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Señora presidenta, es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputada presidenta.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con los artículos que me facultan y me confieren artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 109 Bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante señalar que en este Poder Legislativo ha legislado de manera responsable, siempre buscando el beneficio de las y los guerrerenses, en tal sentido en la legislatura que antecede se aprobaron reformas y adiciones a la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, en materia de nulidades administrativas, cuyo propósito fue reducir los dobles registros, lo anterior porque existe un alto índice de registros indebidos, lo que genera problemas de carácter jurídico para las personas.

En este sentido se buscó beneficiar a las y los guerrerenses, lo anterior en razón a que con antelación la nulidad de los dobles registros por problemas de fechas de nacimiento o de registro deberían de resolverse por los órganos jurisdiccionales competentes, lo que representaba un enorme gasto para las personas, con estas reformas y adiciones, se simplifica el trámite y resulta más económico, lo que sin lugar a dudas beneficia a quienes se encuentran bajo esta problemática.

Es evidente que el beneficio no llegó a todos, debemos de señalar que actualmente existe un problema en registros de menores de edad que poseen una nacionalidad extranjera, y cuyo propósito de obtener un registro de nacimiento es la inscripción en las escuelas o bien ser beneficiario de algún programa gubernamental, lo anterior se deriva a que muchos menores de padres guerrerenses que nacieron en los Estados Unidos se ven en la necesidad de regresar al Estado de Guerrero, en razón a que sus padres son deportados, y ante este problema los padres buscan tener un registro de nacimiento para inscribirlos en las escuelas y así los menores no pierdan el ciclo escolar, pero también la obtención de estos registros de nacimiento de manera irregular es por la imperiosa necesidad de obtener el beneficio de programas sociales, esto ocurre con mayor frecuencia en municipios marginados y con un alto índice de pobreza como son aquellos que integran la Región de la Montaña, pero también permea en todo el Estado de Guerrero, debemos de reconocer que por la falta de empleos muchos guerrerenses tienen que emigrar hacia los Estados Unidos en busca de mejores oportunidades de desarrollo, sin embargo la obtención de un registro de nacimiento lejos de ayudarlos los perjudica, porque cuando se intenta obtener la doble nacionalidad no es posible en razón a que existe un registro indebido, por lo que para solicitar la nulidad se tiene que recurrir a un órgano jurisdiccional, lo que representa un mayor tiempo y mayor costo en razón a que se tiene que contratar abogados patronos.

En este sentido lo que busca la presente iniciativa es proteger el derecho superior del menor a la identidad y a poseer la doble nacionalidad en tal sentido sería de suma importancia trasladar esta nulidad judicial al área administrativa, lo que beneficiaría a los menores que estén bajo este supuesto.

Por lo anteriormente, someto a la consideración de ésta Soberanía popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 109 BIS 1 DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el que se reforma el artículo 109 Bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 109 Bis1. La nulidad administrativa de acta de estado civil, procederá cuando exista duplicidad de la misma, por lo que hace a las fechas de nacimiento y de registro. Así mismo procederá para aquellos registros que se hicieran sobre menores o adultos que tuviesen la

nacionalidad extranjera y cuyo registro impida tramitar correctamente la doble nacionalidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 12, 13 de Junio dos mil diecinueve.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 109 Bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante señalar que este Poder Legislativo ha legislado de manera responsable, siempre buscando el beneficio de las y los guerrerenses, en tal sentido en la legislatura que antecede se aprobaron reformas y adiciones a la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, en materia de nulidades administrativas, cuyo propósito fue reducir los dobles registros, lo anterior porque existe un alto índice de registros indebidos, lo que genera problemas de carácter jurídico para las personas.

En este sentido se buscó beneficiar a las y los guerrerenses, lo anterior en razón a que con antelación la nulidad de los dobles registros por problemas de fechas de nacimiento o de registro deberían de resolverse por los órganos jurisdiccionales competentes, lo que representaba un enorme gasto para las personas, con estas reformas y adiciones, se simplifica el trámite y resulta más económico, lo que sin lugar a dudas beneficia a quienes se encuentran bajo esta problemática.

Es evidente que el beneficio no llegó a todos, debemos de señalar que actualmente existe un problema en registros de menores de edad que poseen una nacionalidad extranjera, y cuyo propósito de obtener un registro de nacimiento es la inscripción en las escuelas o bien ser beneficiario de algún programa gubernamental, lo anterior se deriva a que muchos menores de padres guerrerenses que nacieron en los Estados Unidos se ven en la necesidad de regresar al Estado de Guerrero en razón a que sus padres son deportados, y ante este problema los padres se ven en la necesidad de obtener un registro de nacimiento para inscribirlos en las escuelas y así los menores no pierdan el ciclo escolar, pero también la obtención de estos registros de nacimiento de manera irregular es por la imperiosa necesidad de obtener el beneficio de programas sociales, esto ocurre con mayor frecuencia en municipios marginados y con un alto índice de pobreza como son aquellos que integran la Región de la Montaña, pero también permea en todo el Estado de Guerrero, debemos de reconocer que por la falta de empleos muchos guerrerenses tienen que emigrar hacia los Estados Unidos en busca de mejores oportunidades de desarrollo, sin embargo la obtención de un registro de nacimiento lejos de ayudarlos los perjudica, porque cuando se intenta obtener la doble nacionalidad no es posible en razón a que existe un registro indebido, por lo que para solicitar la nulidad se tiene que recurrir a un órgano jurisdiccional, lo que representa un mayor tiempo y mayor costo en razón a que se tiene que contratar abogados patronos.

En este sentido lo que busca la presente iniciativa es proteger el derecho superior del menor a la identidad y a poseer la doble nacionalidad en tal sentido sería de suma importancia trasladar esta nulidad judicial al área administrativa, lo que beneficiaría a los menores que estén bajo este supuesto.

Para tener una mejor claridad sobre la presente propuesta de reforma se presenta a continuación un cuadro comparativo del texto vigente y de la propuesta de iniciativa de reforma:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero	Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero
Artículo 109 Bis1. La nulidad administrativa de acta de estado civil, procederá cuando exista duplicidad de la misma, por lo que hace a las fechas de nacimiento y de registro.	Artículo 109 Bis1. La nulidad administrativa de acta de estado civil, procederá cuando exista duplicidad de la misma, por lo que hace a las fechas de nacimiento y de registro. Así mismo procederá para aquellos registros que se hicieran sobre menores o adultos que tuviesen la nacionalidad extranjera y cuyo registro impida tramitar correctamente la doble nacionalidad.

En este sentido y para una mayor fundamentación de la propuesta de reforma, se transcribe una tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Época: Décima Época
 Registro: 2013385
 Instancia: Segunda Sala
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 38, Enero de 2017, Tomo I
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: 2a. CXLI/2016 (10a.)
 Página: 792

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE.

El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el "interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales". Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración

primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas -en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras- deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.

Amparo en revisión 203/2016. Rosario Celine Becerril Alba y otro. 9 de noviembre de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; se aparta de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo.

Esta tesis se publicó el viernes 06 de enero de 2017 a las 10:07 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 109 BIS 1 DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el que se reforma el artículo 109 Bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 109 Bis1. La nulidad administrativa de acta de estado civil, procederá cuando exista duplicidad de la misma, por lo que hace a las fechas de nacimiento y de registro. Así mismo procederá para aquellos registros que se hicieran sobre menores o adultos que tuviesen la nacionalidad extranjera y cuyo registro impida tramitar correctamente la doble nacionalidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Atentamente

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo

Diputada Leticia Mosso Hernández

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Saludamos desde aquí compañeras y compañeros.

Saludamos desde aquí al presidente de la Junta de Coordinación Política al diputado Antonio Helguera, quien sabemos que hoy está festejando su cumpleaños. Muchas felicidades compañero diputado.

Si señor diputado, dígame usted ¿con qué objeto?

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Blanca Celene Armenta Piza:

Gracias, diputada presidenta.

La suscrita Diputada Blanca Celene Armenta Piza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23 fracción I, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, me permito presentar a esta Plenaria, una iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud en nuestro país ha alcanzado máximos históricos en su participación dentro de la población total. Dicho de otro modo: México es un país compuesto principalmente por jóvenes. De acuerdo al censo del año 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) informó que en ese año en el País había más de 30 millones de jóvenes que oscilaban entre los 15 a 29 años de edad. Sin embargo, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), refiere en sus “Proyecciones de la Población 2010-2050” que en México hay más de 38 millones de jóvenes.

Esta cifra demográfica, representa una gran oportunidad pero también es un gran reto para el Estado mexicano, porque de no garantizar, promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno, el costo para el gobierno podría ser muy alto.

Los grandes problemas nacionales no son ajenos a la juventud mexicana. No es un secreto que, por falta de políticas dirigidas a los jóvenes de nuestro país, éstos padecen rezagos importantes en materia laboral, de vivienda, de servicios de salud, de educación, de alimentación, de espacios para la participación en la vida pública, de fomento a la cultura, de deporte y sano esparcimiento, entre muchos otros aspectos cruciales para un desarrollo digno e íntegro.

El Premio Nobel de Economía Joseph Stiglitz ha escrito: “no vamos a ser capaces de solucionar el problema si no lo reconocemos. Nuestros jóvenes sí lo reconocen. Ellos perciben una ausencia de justicia intergeneracional”. Los datos son tan ilustrativos como consistentes.

Es por ello que en las últimas décadas, la juventud se ha convertido en el sector poblacional de la sociedad mexicana que detecta una considerable influencia en el desarrollo y progreso del País y de nuestro Estado de Guerrero; a partir de los distintos modos de ser, actuar y pensar, que se expresa en la pluralidad de ideas, valores y actitudes de los jóvenes.

Los jóvenes suelen ser protagonistas de muchos de los grandes males que aquejan a la sociedad contemporánea. En ese sentido, se les observa como víctimas de las deficiencias de los sistemas educativos o de los sistemas de salud. También son uno de los grupos más afectados por problemas como el desempleo. En ese tenor, es frecuente observar que las olas de inmigrantes se alimentan fundamentalmente por una población joven. Otro aspecto en donde la juventud se ve especialmente afectada es en el tema de la delincuencia. Los jóvenes son reclutados o son víctimas frecuentes del mal.

De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en México hay más de 37 millones de jóvenes de entre los 12 a 29 años de edad, sin embargo, el Consejo Nacional para la Prevención del Delito (CONAPRED), señala que el principal problema de los jóvenes en México, es que casi la mitad de la población total vive en situación de pobreza, de estos el mayor porcentaje se encontraban en pobreza moderada y el resto en pobreza extrema.

Aunado a la pobreza, la discriminación es un tema prioritario para atender, pues cada vez más jóvenes en nuestro País son discriminados por diversas situaciones, entre ellas, por discapacidad, su condición social, su apariencia física, su condición económica, la escuela donde estudiaron, el lugar donde viven, preferencias sexuales, religión, incluso por sus publicaciones en redes sociales.

A mediados del año pasado, el CONAPRED examinó poco menos de 200 expedientes con presuntos actos de discriminación relacionados con personas jóvenes. La mayor parte de estos casos se registraron en el ámbito educativo y en el laboral, y respondieron sobre todo a motivos como apariencia física y la discapacidad. Entre los derechos vulnerados, el más frecuente fue el trato digno, seguido por la educación y la igualdad de oportunidades.

Estas condiciones convierten a los jóvenes en un sector altamente vulnerable, ya que se les considera como “amenaza para la cohesión social”, excluyéndolos de espacios y oportunidades laborales y/o educativas, e impidiéndoles el reconocimiento pleno de sus derechos.

Como vemos, los principales problemas que enfrenta la mayoría de los jóvenes en nuestro Estado de Guerrero y en nuestro País, son los relacionados con la pobreza y la marginación; es decir, con el acceso a un empleo formal bien remunerado, con prestaciones; acceso a servicios de salud y educación de calidad en todos los niveles de atención; combate a la violencia en hogares, escuelas y comunidades. Todas estas restricciones los

exponen a ser cooptadas y cooptados a pertenecer a las organizaciones o a ser víctimas del crimen organizado, trata de personas y otros delitos.

De igual forma, estas restricciones (por la falta de información adecuada), provocan altos índices de embarazos en adolescentes y sus consecuencias como la interrupción legal del embarazo, la deserción escolar, exclusión social, laboral y médica. Es por ello que un alto número de jóvenes se mantienen en la pobreza y no pueden ascender socialmente.

En el año 2012, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense, tiene por objeto implementar políticas públicas para fomentar, establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de las y los jóvenes guerrerenses.

En ese sentido, el artículo 18 de este ordenamiento legal, sugiere que el gobierno, debe establecer y garantizar políticas públicas para los jóvenes, tales como la prohibición de cualquier medida que atente contra la libertad, la integridad, seguridad física y psicológica por el ejercicio de que sean detenidos, arrestados o presos arbitrariamente. Así como evitar la discriminación de los jóvenes, así como generar mecanismos que fomenten la cultura de la igualdad y brindar apoyo a los jóvenes que se encuentran o viven en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad o privación de la libertad, mediante programas sociales que les permitan reinsertarse e integrarse a la sociedad de una manera digna.

Derivado de lo anterior, considero necesario en la Ley 913 de la Juventud Guerrerense, debe señalarse y establecerse la garantía, el cuidado y el respeto de los derechos inalienables de los jóvenes de nuestra geografía estatal; ya que, aunque los artículos 5, 7 y 8 de dicho ordenamiento legal señalen cuales son los derechos de los jóvenes, es indispensable remarcar que el Estado guerrerense debe garantizar que éstos derechos deben ser respetados, tanto por los órdenes gubernamentales, como la ciudadanía en general.

No sólo basta hacer mención o especificar cuáles son los derechos de los jóvenes, ni que leyes los señalan, sino que es necesario dejar establecido que el Estado debe garantizar el respeto de esos derechos, para que así, con toda libertad los jóvenes puedan exigir mejores condiciones de vida, mejores oportunidades para su desarrollo.

Esto lo pudimos vivir en el Parlamento juvenil del Estado, el cual se llevó a cabo en el Recinto Legislativo,

el pasado 11 y 12 de abril del año en curso, donde los jóvenes provenientes de toda la demarcación guerrerense, tuvo la oportunidad de expresar sus ideas, sus propuestas, sus necesidades más sentidas y urgentes, de entre las cuales, exigen mayor seguridad, mejores oportunidades educativas y de empleo. Pero si el gobierno ni nosotros como representantes populares no los tomamos en cuenta, entonces significa que no estamos respetando ni garantizando sus derechos.

Los jóvenes, nuestros jóvenes nos necesitan y nosotros tenemos y estamos obligados a apoyarlos si de verdad buscamos transformar a la sociedad, de eso se trata la cuarta transformación, de tener, de luchar por una mejor sociedad, con mejores condiciones de vida. Porque los jóvenes no son el futuro, son y forman parte del presente de nuestro Estado de Guerrero.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en los artículos 22 y 34 de esta Ley 913 de la Juventud Guerrerense, los cuales mencionan que el Poder Legislativo del Estado, considero necesario promover la actualización del marco normativo en materia de la juventud, con la finalidad de promover la presente iniciativa que garantice, impulse y promuevan el ejercicio y la garantía del respeto de sus derechos.

En ese sentido, me permito proponer la adición de algunos párrafos a los artículos 5 y 7 con la finalidad de que el Estado promueva, respete, proteja y garantice los derechos de los jóvenes, contribuya y vincule su participación en el desarrollo en los ámbitos social, económico, político y cultural, en condiciones de equidad y solidaridad. Asimismo, para que se garantice el goce de los derechos de los jóvenes y que no se admita discriminación alguna motivada por origen étnico, genero, edad, discapacidades, condición social, salud, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana que tenga como propósito anular o menoscabar la libertad de los jóvenes.

Lo anterior nos sugiere, nos recomienda, nos recuerda que como representantes populares es muy importante que dentro de nuestra labor legislativa, es actualizar y mejorar la normatividad en materia juvenil, en este caso, promover y garantizar el reconocimiento y el respeto de los derechos de los jóvenes guerrerenses. Esto conlleva a abonar mejores condiciones de vida y sobre todo mejores oportunidades para su desarrollo, sobre todo en regiones donde los grupos de población donde el problema es más grave, como son jóvenes indígenas, en situación de extrema pobreza o que viven en zonas remotas o marginadas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 913 DE LA JUVENTUD GUERRERENSE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo a los artículos 5 y 7 de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

El Estado promoverá, respetará, protegerá y garantizará los derechos humanos de los jóvenes; asimismo el Estado contribuirá y vinculará su participación para el desarrollo de los jóvenes en lo social, económico, político y cultural, en condiciones de equidad y solidaridad.

Artículo 7.- ...

El goce de los derechos reconocidos a los jóvenes en las leyes anteriormente mencionadas, no admite discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y la libertad de los jóvenes.

El Estado reconoce y garantiza a la población joven su derecho a la educación, a la promoción laboral; a impulsar políticas, programas y acciones que conlleven a un desarrollo sociocultural acorde con sus aspiraciones, realidades e instituciones sociales y económicas; así también que garanticen condiciones de equidad en las funciones públicas, en la participación de los espacios políticos, sociales y culturales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita Diputada Blanca Celene Armenta Piza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23 fracción I, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, me permito presentar a esta Plenaria, una Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud en nuestro país ha alcanzado máximos históricos en su participación dentro de la población total. Dicho de otro modo: México es un país compuesto principalmente por jóvenes. De acuerdo al censo del año 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) informó que en ese año en el País había más de 30 millones de jóvenes que oscilaban entre los 15 a 29 años de edad. Sin embargo, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), refiere en sus "Proyecciones de la Población 2010-2050" que en México hay más de 38 millones de jóvenes.

Esta cifra demográfica, representa una gran oportunidad pero también es un gran reto para el Estado mexicano, porque de no garantizar, promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno, el costo para el gobierno podría ser muy alto.

Los grandes problemas nacionales no son ajenos a la juventud mexicana. No es un secreto que, por falta de políticas dirigidas a los jóvenes de nuestro país, éstos padecen rezagos importantes en materia laboral, de vivienda, de servicios de salud, de educación, de alimentación, de espacios para la participación en la vida pública, de fomento a la cultura, de deporte y sano esparcimiento, entre muchos otros aspectos cruciales para un desarrollo digno e íntegro.

El Premio Nobel de Economía Joseph Stiglitz ha escrito: "no vamos a ser capaces de solucionar el problema si no lo reconocemos. Nuestros jóvenes sí lo reconocen. Ellos perciben una ausencia de justicia intergeneracional". Los datos son tan ilustrativos como consistentes.

Es por ello que en las últimas décadas, la juventud se ha convertido en el sector poblacional de la sociedad mexicana que detenta una considerable influencia en el desarrollo y progreso del país y de nuestro estado de Guerrero; a partir de los distintos modos de ser, actuar y pensar, que se expresa en la pluralidad de ideas, valores y actitudes de los jóvenes.

Los jóvenes suelen ser protagonistas de muchos de los grandes males que aquejan a la sociedad contemporánea. En ese sentido, se les observa como víctimas de las deficiencias de los sistemas educativos o de los sistemas de salud. También son uno de los grupos más afectados por problemas como el desempleo. En ese tenor, es frecuente observar que las olas de inmigrantes se alimentan fundamentalmente por una población joven. Otro aspecto en donde la juventud se ve especialmente afectada es en el tema de la delincuencia. Los jóvenes son reclutados o son víctimas frecuentes del mal.

De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en México hay más de 37 millones de jóvenes de entre los 12 a 29 años de edad, sin embargo, el Consejo Nacional para la Prevención del Delito (CONAPRED), señala que el principal problema de los jóvenes en México, es que casi la mitad de la población total vive en situación de pobreza, de estos el mayor porcentaje se encontraban en pobreza moderada y el resto en pobreza extrema.

Aunado a la pobreza, la discriminación es un tema prioritario para atender, pues cada vez más jóvenes en nuestro País son discriminados por diversas situaciones, entre ellas, por discapacidad, su condición social, su apariencia física, su condición económica, la escuela donde estudiaron, el lugar donde viven, preferencias sexuales, religión, incluso por sus publicaciones en redes sociales.

A mediados del año pasado, el CONAPRED examinó poco menos de 200 expedientes con presuntos actos de discriminación relacionados con personas jóvenes. La mayor parte de estos casos se registraron en el ámbito educativo y en el laboral, y respondieron sobre todo a motivos como apariencia física y la discapacidad. Entre los derechos vulnerados, el más frecuente fue el trato digno, seguido por la educación y la igualdad de oportunidades.

Estas condiciones convierten a los jóvenes en un sector altamente vulnerable, ya que se les considera como "amenaza para la cohesión social", excluyéndolos de espacios y oportunidades laborales y o educativas, e impidiéndoles el reconocimiento pleno de sus derechos.

Como vemos, los principales problemas que enfrenta la mayoría de los jóvenes en nuestro Estado de Guerrero y en nuestro País, son los relacionados con la pobreza y la marginación; es decir, con el acceso a un empleo formal bien remunerado, con prestaciones; acceso a servicios de salud y educación de calidad en todos los niveles de atención; combate a la violencia en hogares, escuelas y comunidades. Todas estas restricciones los exponen a ser cooptados y cooptados a pertenecer a las organizaciones o a ser víctimas del crimen organizado, trata de personas y otros delitos.

De igual forma, estas restricciones (por la falta de información adecuada), provocan altos índices de embarazos en adolescentes y sus consecuencias como la interrupción legal del embarazo, la deserción escolar, exclusión social, laboral y médica. Es por ello que un alto número de jóvenes se mantienen en la pobreza y no pueden ascender socialmente.

En el año 2012, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense, tiene por objeto implementar políticas públicas para fomentar, establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de las y los jóvenes guerrerenses.

En ese sentido, el artículo 18 de este ordenamiento legal, sugiere que el gobierno, debe establecer y garantizar políticas públicas para los jóvenes, tales como la prohibición de cualquier medida que atente contra la libertad, la integridad, seguridad física y psicológica por el ejercicio de que sean detenidos, arrestados o presos arbitrariamente. Así como evitar la discriminación de los jóvenes, así como generar mecanismos que fomenten la cultura de la igualdad y brindar apoyo a los jóvenes que se encuentran o viven en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad o privación de la libertad, mediante programas sociales que les permitan reinsertarse e integrarse a la sociedad de una manera digna.

Derivado de lo anterior, considero necesario en la Ley 913 de la Juventud Guerrerense, debe señalarse y establecerse la garantía, el cuidado y el respeto de los derechos inalienables de los jóvenes de nuestra geografía estatal; ya que, aunque los artículos 5, 7 y 8 de dicho ordenamiento legal señalen cuales son los derechos de los jóvenes, es indispensable remarcar que el Estado guerrerense debe garantizar que estos derechos deben ser respetados, tanto por los órdenes gubernamentales, como la ciudadanía en general.

No sólo basta hacer mención o especificar cuáles son los derechos de los jóvenes, ni que leyes los señalan,

sino que es necesario dejar establecido que el Estado debe garantizar el respeto de esos derechos, para que así, con toda libertad los jóvenes puedan exigir mejores condiciones de vida, mejores oportunidades para su desarrollo.

Esto lo pudimos vivir en el Parlamento juvenil del Estado, el cual se llevó a cabo en el Recinto Legislativo, el pasado 11 y 12 de abril del año en curso, donde los jóvenes provenientes de toda la demarcación guerrerense, tuvo la oportunidad de expresar sus ideas, sus propuestas, sus necesidades más sentidas y urgentes, de entre las cuales, exigen mayor seguridad, mejores oportunidades educativas y de empleo. Pero si el gobierno, ni nosotros como representantes populares no los tomamos en cuenta, entonces significa que no estamos respetando ni garantizando sus derechos.

Los jóvenes, nuestros jóvenes nos necesitan y nosotros tenemos y estamos obligados a apoyarlos si de verdad buscamos transformar a la sociedad, de eso se trata la cuarta transformación, de tener, de luchar por una mejor sociedad, con mejores condiciones de vida. Porque los jóvenes no son el futuro, son y forman parte del presente de nuestro Estado de Guerrero.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en los artículos 22 y 34 de esta Ley 913 de la Juventud Guerrerense, los cuales mencionan que el Poder Legislativo del Estado, consideró necesario promover la actualización del marco normativo en materia de la juventud, con la finalidad de promover la presente iniciativa que garantice, impulse y promuevan el ejercicio y la garantía del respeto de sus derechos.

En ese sentido, me permito proponer la adición de algunos párrafos a los artículos 5 y 7 con la finalidad de que el Estado promueva, respete, proteja y garantice los derechos de los jóvenes, contribuya y vincule su participación en el desarrollo en los ámbitos social, económico, político y cultural, en condiciones de equidad y solidaridad. Asimismo, para que se garantice el goce de los derechos de los jóvenes y que no se admita discriminación alguna motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, salud, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana que tenga como propósito anular o menoscabar la libertad de los jóvenes.

Lo anterior nos sugiere, nos recomienda, nos recuerda que como representantes populares es muy importante que dentro de nuestra labor legislativa es actualizar y mejorar la normatividad en materia juvenil, en este caso, promover y garantizar el reconocimiento y el respeto de los derechos de los jóvenes guerrerenses. Esto conlleva a

abonar mejores condiciones de vida y sobre todo mejores oportunidades para su desarrollo, sobre todo en regiones donde los grupos de población donde el problema es más grave, como son jóvenes indígenas, en situación de extrema pobreza o que viven en zonas remotas o marginadas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 913 DE LA JUVENTUD GUERRERENSE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo a los artículos 5 y 7 de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

El Estado promoverá, respetará, protegerá y garantizará los derechos humanos de los jóvenes; asimismo el Estado contribuirá y vinculará su participación para el desarrollo de los jóvenes en lo social, económico, político y cultural, en condiciones de equidad y solidaridad.

Artículo 7.- ...

El goce de los derechos reconocidos a los jóvenes en las leyes anteriormente mencionadas, no admite discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y la libertad de los jóvenes.

El Estado reconoce y garantiza a la población joven su derecho a la educación, a la promoción laboral; a impulsar políticas, programas y acciones que conlleven a un desarrollo sociocultural acorde con sus aspiraciones, realidades e instituciones sociales y económicas; así también que garanticen condiciones de equidad en las funciones públicas, en la participación de los espacios políticos, sociales y culturales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; junio de 2019.

Atentamente.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Juventud y el Deporte para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Erika Valencia Cardona:

Con su permiso, diputada presidenta.

La suscrita Erika Valencia Cardona, Diputada integrante del Partido de Morena, con las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y, 23 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a la consideración de esta Asamblea legislativa la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 81 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.

Es claro el aumento de los delitos de alto impacto conocidos como graves, por lo que es urgente tipificarlo desde la tentativa como una penalidad mayor, porque con ello se puede evitar y prevenir la consumación posterior del delito así como evitar poner en peligro a otras personas y el bien jurídico protegido.

Los delitos de intento de robo de infantes, de adolescentes, mujeres y cualquier persona que se han incrementado, son muchas las denuncias y publicaciones anónimas que se hacen, donde nos enteramos que en tal o cual lugar han intentado robar a niñas y niños o intentando violar o privar de la libertad a los y a las adolescentes.

Intentos que si no se castigan severamente, segura que se consumarán en otro momento, y lo peor es que dichos actos llevan a delitos atroces como puede ser el tráfico de órganos, explotación sexual, pederastia, trata de blancas o violación.

Abundancia en todo nuestro Estado información de mujeres que sufrieron intento de privación de la libertad, de lesiones pero que en realidad son intentos de feminicidios, de explotación sexual o de violación, pero como se impidió por un acto ajeno al sujeto activo éste recibe todos los beneficios de la Ley y al poco tiempo queda en libertad.

Lo que representa un riesgo para las víctimas y la sociedad misma, en el caso de violación si éste no se materializa el sujeto activo es casi seguro que lo volverá a intentar hasta consumir la violación.

De igual forma ocurre con el delito de homicidio porque cuando una persona tiene la intención de cometer ese delito pero que por cuestiones ajenas a él no se materializa existe un 90 por ciento de probabilidad de que lo concrete posteriormente igual ocurre con el delito de secuestro.

Según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 60 por ciento de los presos son reincidentes y los altos índices de impunidad son la principal motivación para volver a delinquir o continuar con el objetivo de materialización la consumación del delito.

Existe un estudio sobre la efectividad del aumento de la penalidad como medida de prevención general, porque la concepción de la persona como ser racional actúa sobre la base de una ponderación de los costes y beneficios de su comportamiento.

Ello es compatible considerar que la prevención especial resocializadora es una de las funciones de la pena, y tiene diversas consecuencias en relación con el diseño de la política criminal entre otras.

El reconocimiento de que la pena cumple también una función de prevención general intimidatoria, la intimidación es uno de los causes a través de los cuales la pena puede intentar satisfacer su función preventiva, por lo expuesto se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 81, DEL CODIGO PENAL PARA EL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

Artículo 81. Punibilidad de la tentativa

A quien resulte responsable de la comisión de un delito cometido en grado de tentativa se le aplicarán hasta las dos terceras partes de la pena correspondiente al delito doloso consumado que el sujeto activo quiso realizar.

Lo que se propone en los casos de tentativa punible de delitos graves, así calificado por la Ley, o de los delitos que merezcan prisión preventiva, la autoridad judicial impondrá una pena de prisión que no será menor a la pena mínima y podrá llegar hasta las dos terceras partes de la pena máxima privativa de la libertad del delito consumado, y multa de trescientos a seiscientos de Unidades de Medida y Actualización.

En la aplicación de las consecuencias jurídicas señaladas en este artículo, la autoridad judicial tomará en consideración, además de lo previsto en el artículo 74 de este código, el mayor o menor grado de aproximación a la consumación del delito y la magnitud del peligro al que fue expuesto el bien jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las redes sociales de Internet, y difúndase en los medios de comunicación acostumbrados.

...Versión Íntegra...

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

FUNDAMENTO LEGAL.

LA C. ERIKA VALENCIA CARDONA, Diputada de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero e integrante de la fracción parlamentaria del partido MORENA; con fundamento en los artículos 124 y 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reservan y facultan legislar a los Congresos Locales, el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y, 23 fracción I, de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que otorga a los diputados proponer y/o presentar iniciativas de leyes y decretos, y proposiciones, por ello me permito someter ante este H. Congreso del Estado de Guerrero, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 81 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, bajo los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley prevé la punición de la conducta que no llega a convertirse en delito por causa de un agente externo a la voluntad del infractor, a esta sanción se le denomina tentativa.

Hay dos clases de tentativa:

Tentativa acabada o delito frustrado. En este caso el sujeto activo realiza todos los actos necesarios para ejecutar el delito, pero no consigue el efecto por una causa fortuita que este mismo no previó.

Tentativa inacabada. El sujeto no consigue el resultado típico ya que se interrumpe la realización de los actos ejecutivos correspondientes para conseguir el efecto esperado, pero esta interrupción proviene de circunstancias ajenas a su voluntad, porque si éste termina por su propia voluntad, la realización de la conducta típica estaríamos frente al desistimiento voluntario.

Diversas teorías han tratado de explicar la tentativa, una de estas es la "teoría subjetiva", a la que solamente le interesa sancionar la intención del sujeto activo, aunque éste no haya puesto en peligro el bien jurídico. Otra teoría que trata de explicar la tentativa es la llamada "teoría objetiva", a la que, por el contrario, únicamente le interesa la efectiva puesta en peligro del bien jurídico. Luego la "teoría mixta", que reunió las posturas anteriores, para llegar a la consideración de que tienen igual importancia tanto el aspecto subjetivo (intención del sujeto) , como el aspecto objetivo (la puesta en peligro del bien jurídico).

El Código Penal vigente del Estado de Guerrero, adopta la teoría mixta y en su artículo 24 y 25, la describe en los siguientes términos:

“Artículo 24. Tentativa punible

Únicamente es punible el delito cometido en grado de tentativa que haya puesto en peligro al bien jurídico tutelado:

I. Tentativa acabada. Existe tentativa acabada, cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, y aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente, y

II. Tentativa inacabada. Existe tentativa inacabada cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando parcialmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, y aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Artículo 25. Desistimiento y arrepentimiento en la tentativa

I. Desistimiento. Si el sujeto activo desiste espontáneamente de la ejecución ya iniciada del delito, no se le impondrá pena ni medida de seguridad alguna, por lo que a éste se refiere, sin perjuicio de aplicar la consecuencia jurídica que corresponda a los actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismo delitos, y

II. Arrepentimiento. Si el sujeto activo impide la consumación del delito, no se le aplicará pena ni medida de seguridad alguna, por lo que a éste se refiere, sin perjuicio de aplicar las que correspondan a los actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismos delitos”.

La punibilidad de la tentativa está contemplada en el artículo 81 del mismo ordenamiento, que establece:

“Artículo 81. Punibilidad de la tentativa A quien resulte responsable de la comisión de un delito cometido en grado de tentativa se le aplicarán hasta las dos terceras partes de la pena correspondiente al delito doloso consumado que el sujeto activo quiso realizar.

En la aplicación de las consecuencias jurídicas señaladas en este artículo, la autoridad judicial tomará en consideración, además de lo previsto en el artículo 74 de este código, el mayor o menor grado de aproximación a la consumación del delito y la magnitud del peligro al que fue expuesto el bien jurídico.”

En nuestros días, el aumento de los delitos de alto impacto, como son los delitos conocidos como graves, es urgente tipificarlos con una penalidad mayor, porque con ello se puede evitar y prevenir la consumación posterior del delito, así como evitar el poner en peligro a otras personas y el bien jurídico protegido. Esto es así, debido a que, por ejemplo, en el caso de violación, si

éste no se materializó, el sujeto activo, en primer término es un sujeto por una personalidad tendiente a cometer ese tipo de delitos, y que si no pudo materializar el delito en un primer momento, es casi seguro que lo volverá a intentar hasta consumar la violación, de igual forma ocurre con el delito de homicidio, cuando una persona tiene la intención de cometer ese delito, pero que por cuestiones ajenas a él, no se materializa, es un noventa por ciento seguro que lo concretará una vez que tenga la oportunidad de hacerlo, igual ocurre con los delitos de secuestro. Especial atención debe merecer los últimos hechos que están ocurriendo en nuestro País y en especial en nuestro Estado de Guerrero, con los delitos de intento de robo de infantes, en donde son muchas las denuncias y publicaciones anónimas que en tal o cual lugar han intentado robar a los niños o intentado robar o privar de la libertad a las adolescentes, intentos que si no se castigan severamente, seguro se consumarían para el tráfico de órgano, explotación sexual, pederastias, trata de blancas, entre otros delitos. También debe alertarnos de los intentos de los hombres que intentan matar a la novia, amiga, hermana, compañeras de trabajo, o mujeres agredidas sexualmente, cuya intención casi siempre es de privarlas de la vida o de violarlas, pero como no se consumó el delito, sólo se le impune una penalidad mínima, lo que representa un peligro para la sociedad, dado que, según estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reveló que 38,186 reos volvieron a delinquir, después de haber cumplido alguna condena. Aunque se busca reinsertar a la población liberada en el mercado laboral, con el apoyo de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría del Trabajo, pero los resultados no han sido del todo favorable. Del mismo estudio arroja que poco más de la mitad, el 60 por ciento de los 38,000 presos, son reincidentes y los altos índices de impunidad, son la principal motivación para volver a delinquir o continuar con el objetivo de materializar la consumación del delito.

Otro de los supuestos que nos lleva a la urgencia de castigar con más rigor a la tentativa, es la clasificación sin perspectiva de género ni sentido común básico, dado que abundan en todo nuestro Estado información de mujeres que sufrieron intento de privación de la libertad, de lesiones, pero que en realidad son intentos de feminicidio, de explotación sexual, o de violación, pero como se impidió, por un acto ajeno al sujeto activo, éste recibe todos los beneficios de la Ley y a los pocos meses queda en libertad, lo que representa un riesgo para las víctimas y la sociedad misma, igual ocurre con los sujetos que golpean a una mujer hasta desmayarla, hasta que alguien impide seguir con la agresión, con lo que le basta al sujeto activo para imponerle una penalidad menor o incluso no pisar la cárcel.

Existen estudios sobre la efectividad del aumento de la penalidad como medida de prevención general, porque la concepción de la persona como ser racional, actúa sobre la base de una ponderación de los costes y beneficios de su comportamiento. Ello es compatible con considerar que la prevención especial resocializadora es una de las funciones de la pena, y tiene diversas consecuencias en relación con el diseño de la política criminal, entre otras, el reconocimiento de que la pena cumple (también) una función de prevención general intimidatoria. La intimidación es uno de los cauces a través de los cuales la pena puede intentar satisfacer su función preventiva.

Los sujetos activos, en los delitos de alto impacto o graves, el modus operandi es cometerse esos delitos, por lo que si fallan una vez, es casi seguro que lo volverán a intentar hasta materializar el delito, de ahí la urgencia de que se tipifique con un castigo mayor a ese tipo de delitos, esto con la finalidad de prevenir y combatir los ya citadas conductas.

POR LO EXPUESTO, SE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, en los siguientes términos:

El texto vigente del citado artículo, que dice:

“Artículo 81. Punibilidad de la tentativa

A quien resulte responsable de la comisión de un delito cometido en grado de tentativa se le aplicarán hasta las dos terceras partes de la pena correspondiente al delito doloso consumado que el sujeto activo quiso realizar.

En la aplicación de las consecuencias jurídicas señaladas en este artículo, la autoridad judicial tomará en consideración, además de lo previsto en el artículo 74 de este código, el mayor o menor grado de aproximación a la consumación del delito y la magnitud del peligro al que fue expuesto el bien jurídico.”

Se propone sea agregado un párrafo segundo y el actual recorrer a tercer párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 81. Punibilidad de la tentativa

A quien resulte responsable de la comisión de un delito cometido en grado de tentativa se le aplicarán hasta las dos terceras partes de la pena correspondiente al delito doloso consumado que el sujeto activo quiso realizar.

En los casos de tentativa punible de delitos graves, así calificado por la Ley, o de los delitos que merezcan prisión preventiva, la autoridad judicial impondrá una pena de prisión que no será menor a la pena mínima y podrá llegar hasta las dos terceras partes de la pena máxima privativa de la libertad del delito consumado, y multa de trescientos a seiscientos de Unidades de Medida y Actualización.

En la aplicación de las consecuencias jurídicas señaladas en este artículo, la autoridad judicial tomará en consideración, además de lo previsto en el artículo 74 de este código, el mayor o menor grado de aproximación a la consumación del delito y la magnitud del peligro al que fue expuesto el bien jurídico.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 81, DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

Artículo 81. Punibilidad de la tentativa

A quien resulte responsable de la comisión de un delito cometido en grado de tentativa se le aplicarán hasta las dos terceras partes de la pena correspondiente al delito doloso consumado que el sujeto activo quiso realizar.

En los casos de tentativa punible de delitos graves, así calificado por la Ley, o de los delitos que merezcan prisión preventiva, la autoridad judicial impondrá una pena de prisión que no será menor a la pena mínima y podrá llegar hasta las dos terceras partes de la pena máxima privativa de la libertad del delito consumado, y multa de trescientos a seiscientos de Unidades de Medida y Actualización.

En la aplicación de las consecuencias jurídicas señaladas en este artículo, la autoridad judicial tomará en consideración, además de lo previsto en el artículo 74 de este código, el mayor o menor grado de aproximación a la consumación del delito y la magnitud del peligro al que fue expuesto el bien jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente decreto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las redes sociales de Internet, y difúndase en los medios de comunicación acostumbrados.

Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Es cuanto.

Se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Luis Enrique Ríos Saucedo:

Gracias, diputada presidenta.

Ciudadanas Diputadas y Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de esta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.-

Los suscritos diputadas y diputados Norma Otilia Hernández Martínez, Nilsan Hilario Mendoza, Blanca Celene Armenta Piza, Perla Xóchilt García Silva, Aristóteles Tito Arroyo y Luis Enrique Ríos Saucedo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Regeneración Nacional, en uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, solicito a la Mesa Directiva que turne al Diario de los Debates para su versión estenográfica la propuesta que entregaré en físico al concluir esta participación en la que sometemos a la consideración de esta Asamblea legislativa la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las experiencias de los últimos 20 años por el congreso mexicano expresan en su composición política además de su organización interna una evolución de las formas en que se desarrolla el proceso parlamentario, a partir de la segunda mitad de los noventa el Poder Legislativo Federal se caracteriza por una amplia

pluralidad una mayor incidencia en la vida política y en la cotidianidad pública.

El fortalecimiento del Congreso Federal como espacio en el que se definen los alcances de las políticas públicas aunado al creciente protagonismo y exigencia de la sociedad hacia sus representantes.

Se ha traducido a su vez en un cambio sustantivo en su relación con los otros órdenes y niveles de gobierno así como con la sociedad. Hoy hay más reflectores apuntando a los congresos distintos actores económicos, sociales, políticos en los medios de comunicación y la ciudadanía sigue más de cerca el trabajo que realiza el Congreso y en ese tenor es que muchos de estos actores acuden a sus representantes o a su cedes a exponer sus demandas y propuestas a cabildear la aprobación o no de diferentes iniciativas.

Paralelamente a lo anterior, aumentaron las tareas y la presencia ciudadana que hoy más que nunca es la gran influencia de ese Poder Legislativo y de todos los demás que se han visto acompañados, también por un incremento en los cuestionamientos y exigencias a su desempeño.

La sociedad exige cada vez más un congreso abierto que no sólo escuche sino que incluya las propuestas ciudadanas en sus decisiones que desarrollen mecanismos de participación efectiva, que ofrezca resultados expeditos, que informe y rinda cuentas de sus acciones, que genere y haga accesible la información, que transparente además de que sea incluyente en los procesos legislativos de dictaminación así como los recursos presupuestales asignados a sus funciones y estructura.

En los sistemas democráticos o que aspiren a serlo el modelo que ha prevalecido para el ejercicio del poder público emanado del pueblo ha sido el de la democracia representativa frente a la democracia directa que se había mantenido relegado con el argumento de que su práctica presenta dificultades mayores puesto que la idea básica de esta es que las restricciones de gobierno se tomen por todos los ciudadanos opinando y participando directamente en la decisión de los asuntos públicos mientras que en aquella la democracia representativa en su modelo estricto los ciudadanos solo eligen periódicamente a un determinado número de representantes a quienes se les confiere facultades para que deliberen y decidan sobre los asuntos públicos.

Sin embargo, la democracia representativa ha sido objeto de fuertes cuestionamientos en razón del descrédito en que cayó la llamada clase política

tradicional junto con los partidos políticos que son el medio principal de acceso al ejercicio del poder público encargos de representación popular.

Los ciudadanos han reclamado sentirse abandonados y traicionados por aquellos a los que confirieron la representación popular trátase de gobernantes o legisladores, reprochando que no cumplieron promesas de campaña y que no se ha velado por el bienestar de la gran mayoría que no se escucha ni atiende al pueblo que una vez electo se han distanciado y asumen actitudes de soberbia y prepotencia y en lo más álgido de esa percepción negativa se ha producido en los ciudadanos un hartazgo por la recurrencia de situación de corrupción, frivolidad y despilfarro de aquellos gobernantes que perdieron la noción de ser sólo depositarios de una representación y no titulares originarios de la soberanía y poder público.

Por causa de ese generalizado desprestigio de los representantes populares, se ha venido cuestionando el modelo de democracia representativa, y desde la sociedad se están impulsando cambios en las leyes y en las prácticas para generar una evolución del sistema democrático, que permita combinar el estricto modelo de representación, a uno que se complemente con esquemas de democracia directa, de manera que se reconfigure para establecer y consolidar una democracia representativa y participativa.

El cuestionamiento popular se ha dirigido tanto a los gobernantes como a los miembros de las Legislaturas. Los Congresos, como el nuestro, deben aceptar esa realidad y asumir el reto de generar los cambios para que el juicio y la opinión de los ciudadanos sea más propositivo.

Cerrarse al cambio y empeñarse a permanecer en el marasmo defendiendo el Estado de cosas que son la causa del reproche popular, sólo generará más cuestionamientos y rechazo y en algunas situaciones hasta violencia política.

Cada diputado en lo individual y en la totalidad de los que integramos de esta Legislatura, estamos llamados a generar un nuevo paradigma en el quehacer parlamentario. Primero, a partir de un cambio real de conciencia y de actitud frente a los ciudadanos; y segundo, con la adopción de medidas a nivel normativo y en los usos internos que permitan llevar a la práctica mecanismos de mayor y auténtica apertura del Congreso hacia la sociedad, a efecto de entablar un diálogo constante con todos los ciudadanos y con los diversos sectores que la conforman.

Es decir, el Congreso puede escuchar sin interlocuciones las necesidades, demandas, quejas y reclamos populares en asuntos de interés general o de grupos sociales en particular y buscar que se les dé respuesta satisfactoria, utilizando todas las facultades y herramientas legítimas que estén a su alcance, en el ámbito de sus facultades. Además, en ese diálogo, exponer y explicar con toda claridad y profundidad lo que se requiera en relación a los temas o asuntos planteados por los ciudadanos.

El Congreso y los diputados que lo integramos no debemos dar la imagen de que al ejercer la representación legislativa somos ajenos a las necesidades y expectativas de nuestros representados, mucho menos de tener una actitud de superioridad o prepotencia frente a ellos, sino más bien de servicio en cumplimiento del mandato que nos han conferido. La indolencia e insensibilidad a negarnos a escucharles simplemente son ya inaceptables.

Compañeros, hay que ser y parecer respetables y dignos representantes populares.

Un Parlamento Abierto es lo que exige la sociedad, el cual, de acuerdo con el concepto y alcances que del mismo se viene construyendo, comprende una serie de aspectos, enfocados a lograr y consolidar una vinculación permanente y directa con los ciudadanos, en la que éstos tengan posibilidades efectivas de observar, participar, contribuir e influir en la agenda y en las actividades de los Congresos estatales y de la Unión.

Pero, ¿Qué deben hacer los Congresos para lograr que su funcionamiento interno y parlamentario sea abierto en toda su estructura y se trabaje centrándose en la transparencia y la participación ciudadana?

Sin duda, una base inicial y fundamental es implementar cambios en las leyes y reglamentos concernientes al quehacer parlamentario; en ese sentido es que esta iniciativa surge de la idea de que la participación ciudadanas en las actividades de los congresos trae como consecuencia un fortalecimiento del sistema democrático porque complementa el principio de representación

CONSIDERANDOS

Existen esfuerzos ciudadanos para desarrollar líneas de acción para construir Parlamentos Abiertos que cumplan esos postulados, uno de ellos es el denominado Alianza para el Parlamento Abierto en México.

De acuerdo con su portal la Alianza para el Parlamento Abierto (APA) es un espacio de encuentro de organizaciones de la sociedad civil, instituciones legislativas y órganos garantes de acceso a la información y protección de datos personales, cuyo objetivo es lograr que las 32 instituciones locales y las 2 federales, que representan el poder legislativo en México cumplan con los principios y acciones de un parlamento abierto.

Así pues, de acuerdo con los principios que maneja esta alianza se debe facilitar la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas, así como contar con mecanismos y herramientas que faciliten la supervisión de sus tareas por parte de la población.

Otro aspecto en el que se debe avanzar es el de posibilitar al pueblo guerrerense interactuar en forma directa, oportuna y pronta con su Congreso, en especial, el ser escuchado y atendido por éste, en sus peticiones, exigencias y reclamos sobre temas de interés general, o de situaciones particulares que resulten graves y trascendentes, de modo tal que también adquieran el grado de relevancia social o colectiva.

En este sentido, cabe recordar lo previsto en último párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, que establece:

“Artículo 26. Son obligaciones de los Diputados:
...

En el ámbito de sus atribuciones, cada Diputado será gestor y promotor del pueblo y auxiliará a sus representados en sus demandas sociales y en los asuntos de interés general, a fin de lograr su oportuna solución.”

Como antes se expresó, entre el Congreso y el Pueblo debe mantenerse la mayor cercanía, generar un diálogo sobre temas en los que exista interés general o de sectores sociales, los ciudadanos desean ser -escuchados y sentir que realmente sus planteamientos pueden tener un cauce de atención; que el Congreso sea, además, el mejor foro en el que se puedan expresar con toda libertad en asuntos de trascendencia, sin mayor condición de que se haga en forma pacífica, respetando las reglas básicas de orden y respeto.

Con esa finalidad compañeros se plantea reformar el primer párrafo del artículo 53, y se adicionan a éste mismo un tercer párrafo con las fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexto y séptimo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, para crear una figura de participación

ciudadana, con la denominación de Parlamento Abierto, en el que se podrá hacer uso de la tribuna del salón de plenos del Congreso para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53. El uso de la tribuna del Congreso del Estado corresponderá exclusivamente a los Diputados, los Servidores Públicos, los invitados especiales, organizaciones o ciudadanos en lo individual previa autorización, invitación y quienes deban intervenir conforme a la Ley, en los términos que señala el presente ordenamiento, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Tratándose de Parlamento Abierto el presidente de la mesa directiva en coordinación con la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, vigilarán las siguientes normas:

I. Un día de cada semana en los periodos ordinarios del Congreso, fuera de sesión, en el Recinto Oficial se instalará Foro de Participación Ciudadana en Parlamento Abierto, en que participen organizaciones o ciudadanos en lo individual, para que en la tribuna expongan y se expresen libremente sobre temas de interés público o social, y puedan también formular propuestas legislativas o peticiones de gestoría política.

II. Los interesados presentarán solicitud por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, precisando el tema a exponer. Se registrarán para el foro semanal todas peticiones de participación recibidas hasta un día antes, salvo las que sean desechadas mediante acuerdo que emita esa presidencia, debidamente fundado y motivado, el cual deberá ser notificado al peticionario.

III. En el uso de la tribuna en Foro Ciudadano en Parlamento Abierto, los oradores deberán conducirse en forma pacífica, observando las previsiones de orden y decoro aplicables; contarán con un máximo de diez minutos para su - intervención, lapso que podrá dividirse entre varios exponentes.

IV. La instalación, desarrollo y relatoría del Foro estará a cargo de los Presidentes de la Mesa Directiva y/o del de la Junta de Coordinación Política; de uno de ellos si el otro no asiste y ante la falta de ambos, estará a cargo de algún otro integrante de esos órganos designado para suplir la ausencia.

V. Mediante comunicación de la Mesa Directiva, todos los diputados serán convocados a estar presentes.

VI. En el desarrollo de las participaciones en el Parlamento Abierto, los diputados podrán hacer planteamientos, preguntas y abundar de manera directa

al parlamentarista en turno y en su caso solicitar intervenir hasta por tres minutos en el mismo tema.

VII. El foro del parlamento abierto deberá ser transmitido en vivo, a través de los canales, medios oficiales del Congreso del Estado de Guerrero.

Por estas razones compañeras y compañeros lo que se propone en concreto es que en este esquema la tribuna parlamentaria se abra a la participación ciudadana para que organizaciones o ciudadanos en lo individual puedan exponer, argumentar, manifestarse libremente sobre temas de interés público o colectivo así como para formular propuestas legislativas y de gestorías con la sola condición de que se haga de forma pacífica.

En suma el parlamento abierto es una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomentan la apertura parlamentaria con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la ética y la probidad parlamentaria.

En tal virtud y por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía a la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado la presente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231.

ARTÍCULO UNICO. Se reforma y adiciona el primer párrafo y se adiciona un tercero párrafo al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231. Para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y promulgación, en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Con independencia de lo anterior, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Y la firma de mis compañeros diputados.

...Versión Íntegra...

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva a la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El suscrito Dip. Luis Enrique Ríos Saucedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) a la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Es innegable que el entendimiento de lo que debe ser una democracia ha cambiado, a la luz de los procesos de transformación social y de conciencia ciudadana que a lo largo de décadas se han estado consolidando.

En los sistemas democráticos o que aspiran a serlo, el modelo que ha prevalecido para el ejercicio del poder público emanado del pueblo, ha sido el de democracia representativa, frente al de democracia directa que se había mantenido relegado con el argumento de que su práctica presenta dificultades mayores, puesto que la idea básica de ésta es que -las decisiones de gobierno se tomen por todos los ciudadanos, opinando y participando directamente en la decisión de los asuntos públicos, mientras que en aquella (democracia representativa), en su modelo estricto, los ciudadanos sólo eligen periódicamente a un determinado número de representantes a quienes se les confiere facultades para que deliberen y decidan sobre los asuntos públicos.

Sin embargo, la democracia representativa ha sido objeto de fuertes cuestionamientos, en razón del descrédito en que cayó la llamada clase política – tradicional-, junto con los partidos políticos que son el medio principal de acceso al ejercicio del poder público en cargos de representación popular.

Los ciudadanos han reclamado sentirse abandonados y traicionados por aquellos a los que les confirieron la representación popular, trátese de gobernantes o de

legisladores, reprochando que no cumplieron promesas de campaña y que no se ha velado por el bienestar de la gran mayoría; que no se escucha ni atiende al pueblo; que una vez electos se han distanciado y asumen actitudes de soberbia y prepotencia; y en lo más álgido de esa percepción negativa, se ha producido en los ciudadanos un hartazgo por la recurrencia de situaciones de corrupción, frivolidad y despilfarro de aquellos gobernantes que perdieron la noción de ser sólo depositarios de una representación y no titulares originarios de la soberanía y poder público.

Por causa de ese desprestigio de los representantes populares, se ha venido cuestionando el modelo de democracia representativa, y desde la sociedad se están impulsando cambios en las leyes y en las prácticas para generar una evolución del sistema democrático, que permita combinar el estricto modelo de representación, a uno que se complemente con esquemas de democracia directa, de manera que se reconfigure para establecer y consolidar una democracia representativa y participativa.

El cuestionamiento popular se ha dirigido tanto a los gobernantes como a los miembros de las Legislaturas. Los Congresos, como el nuestro, deben aceptar esa realidad y asumir el reto de generar cambios para que el juicio ciudadano sea más positivo.

Cerrarse al cambio y empeñarse a permanecer en el marasmo defendiendo el estado de cosas que son la causa del reproche popular, sólo generará más cuestionamientos y rechazo.

Cada diputado en lo individual y en la totalidad de los que integramos de esta Legislatura, estamos llamados a generar un nuevo paradigma en el quehacer parlamentario. Primero, a partir de un cambio real de conciencia y de actitud frente a los ciudadanos; y segundo, con la adopción de medidas a nivel normativo y en los usos internos que permitan llevar a la práctica mecanismos de mayor y auténtica apertura del Congreso hacia la sociedad, a efecto de entablar un diálogo constante con todos los ciudadanos y con los diversos sectores que la conforman.

Es decir, el Congreso puede escuchar sin interlocuciones las necesidades, demandas, quejas y reclamos populares en asuntos de interés general o de grupos sociales en particular y buscar que se les dé respuesta satisfactoria, utilizando todas las facultades y herramientas legítimas que estén a su alcance, en el ámbito de sus facultades. Además, en ese diálogo, exponer y explicar con toda claridad y profundidad lo que se requiera en relación a los temas o asuntos planteados por los ciudadanos.

El Congreso y los diputados que lo integramos no debemos dar la imagen de que al ejercer la representación legislativa somos ajenos a las necesidades y expectativas de nuestros representados, mucho menos de tener una actitud de superioridad o prepotencia frente a ellos, sino más bien de servicio en cumplimiento del mandato que nos fue conferido. La indolencia e insensibilidad simplemente son inaceptables.

Compañeros, hay que ser y parecer respetables y dignos representantes populares.

Un Parlamento Abierto es lo que exige la sociedad, el cual, de acuerdo con el concepto y alcances que del mismo se viene construyendo, comprende una serie de aspectos, enfocados a lograr y consolidar una vinculación permanente y directa con los ciudadanos, en la que éstos tengan posibilidades efectivas de observar, participar, contribuir e influir en la agenda y en las actividades de los Congresos estatales y de la Unión.

Pero, ¿Qué deben hacer los Congresos para lograr que su funcionamiento interno y parlamentario sea abierto en toda su estructura y se trabaje centrándose en la transparencia y la participación ciudadana?

Sin duda, una base inicial y fundamental es implementar cambios en las leyes y reglamentos concernientes al quehacer parlamentario; se debe mejorar y ampliar el marco en el cual el ciudadano se puede parar para exigir transparencia y apertura.

✓ Un Parlamento Abierto permite que todo lo que suceda dentro de él pueda ser observado por la ciudadanía.

✓ Un Parlamento abierto generará instrumentos para incluir a los ciudadanos y sus organizaciones en las decisiones que se tomen, en la medida de lo razonable y posible.

✓ Un Parlamento Abierto será innovador en la forma de presentar la información y hará los mayores esfuerzos para publicar la mayor cantidad de la información que genera su actividad.

Es decir se parte de la idea de que la participación ciudadana en las actividades de los Congresos trae como consecuencia un fortalecimiento del sistema democrático, porque complementa el principio de representación.

En suma, el parlamento abierto es una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos,

que fomentan la apertura parlamentaria con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la ética y la probidad parlamentaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen esfuerzos ciudadanos para desarrollar líneas de acción para construir Parlamentos Abiertos que cumplan esos postulados, uno de ellos es el denominado Alianza para el Parlamento Abierto en México.

De acuerdo con su portal web, la Alianza para el Parlamento Abierto (APA) es un espacio de encuentro de organizaciones de la sociedad civil, instituciones legislativas y órganos garantes de acceso a la información y protección de datos personales, cuyo objetivo es lograr que las 32 instituciones locales y las 2 federales, que representan el poder legislativo en México cumplan con los principios y acciones de un parlamento abierto.

Este proyecto colectivo plantea diez principios de un Parlamento Abierto, entre ellos, en el segundo, se enuncia el de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS¹, que a la letra dice:

1 <https://www.parlamentoabierto.mx/principios/>

“Promueven la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizan mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.”

Así pues, de acuerdo con este principio, se debe facilitar la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas, así como contar con mecanismos y herramientas que faciliten la supervisión de sus tareas por parte de la población.

El acceso a los ciudadanos para tener esa participación debe comprender poder intervenir con opiniones y experiencias en el proceso de creación y reforma de leyes, en este sentido en nuestra legislación ya existe la posibilidad de escuchar y de consultar en la etapa de dictamen respecto de las iniciativas; por lo tanto, es un tema que también hay que abordar para explorar si se puede mejorar e incrementar la posibilidad de participación de los ciudadanos en esa etapa o incluso en otras del proceso legislativo.

Otro aspecto en el que se debe avanzar es el de posibilitar al pueblo guerrerense interactuar en forma directa, oportuna y pronta con su Congreso, en especial, el ser escuchado y atendido por éste, en sus peticiones, exigencias y reclamos sobre temas de interés general, o de situaciones particulares que resulten graves y trascendentes, de modo tal que también adquieran el grado de relevancia social o colectiva.

En este sentido, cabe recordar lo previsto en último párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, que establece:

“Artículo 26. Son obligaciones de los Diputados:

...

En el ámbito de sus atribuciones, cada Diputado será gestor y promotor del pueblo y auxiliará a sus representados en sus demandas sociales y en los asuntos de interés general, a fin de lograr su oportuna solución.”

Como antes se expresó, entre el Congreso y el Pueblo debe mantenerse la mayor cercanía, generar un diálogo sobre temas en los que exista interés general o de sectores sociales, los ciudadanos desean ser -escuchados y sentir que realmente sus planteamientos pueden tener un cauce de atención; que el Congreso sea, además, el mejor foro en el que se puedan expresar con toda libertad en asuntos de trascendencia, sin mayor condición de que se haga en forma pacífica, respetando las reglas básicas de orden y respeto.

Con esa finalidad se plantea reformar el primer párrafo del artículo 53, y se adicionan a este mismo párrafo tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para crear una figura de participación ciudadana, con la denominación de Foro Ciudadano en Parlamento Abierto, en el que se podrá hacer uso de la tribuna del salón de plenos del Congreso.

Lo que se propone en concreto es que en ese esquema la tribuna parlamentaria se abra a la participación ciudadana, para que organizaciones o ciudadanos en lo individual puedan exponer, argumentar, manifestarse libremente sobre temas de interés público o colectivo, así como para formular propuestas legislativas y de gestoría; con la sola condición de que se haga en forma pacífica.

El recinto y la tribuna parlamentaria tampoco deben ser entendidos desde una óptica ensoberbecida, es indudable que la formalidad y solemnidad que deban guardarse en las sesiones parlamentarias no ha de soslayarse, ni el respeto al Congreso como uno de los Poderes Públicos emanados de la soberanía popular; pero ello no significa,

caer en extremos de concebir al parlamento como un castillo de la pureza, aséptico a las críticas y cuestionamientos ciudadanos, hay que abrir el Congreso, el Pueblo quiere y merece ser escuchado y atendido, recordemos, los diputados somos los mandatarios y el Pueblo el poderdante.

CONSIDERANDOS

Con base en lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231 (VIGENTE)	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231 (PROPUESTA)
ARTÍCULO 53. El uso de la tribuna del Congreso del Estado corresponderá exclusivamente a los Diputados, los Servidores Públicos, los invitados especiales y quienes deban intervenir conforme a la Ley, en los términos que señala el presente ordenamiento, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.	ARTÍCULO 53. El uso de la tribuna del Congreso del Estado corresponderá exclusivamente a los Diputados, los Servidores Públicos, los invitados especiales, organizaciones o ciudadanos en lo individual, previa autorización o invitación, y quienes deban intervenir conforme a la Ley, en los términos que señala el presente ordenamiento, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
...	...
	Tratándose de Parlamento Abierto el presidente de la mesa directiva en coordinación con la Junta de Coordinación Política, vigilarán las siguientes normas:
	I. Un día de cada semana en los periodos ordinarios del Congreso, fuera de sesión, en el Recinto Oficial se instalará Foro de Participación Ciudadana en Parlamento Abierto, en que participen organizaciones o ciudadanos en lo individual, para que en la tribuna expongan y se expresen libremente sobre temas de interés público o social, y puedan también formular propuestas legislativas o peticiones de gestoría política.
	II. Los interesados presentarán solicitud por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, precisando el tema a exponer. Se registrarán para el foro semanal todas peticiones de participación recibidas hasta un día antes, salvo las que sean desechadas mediante acuerdo que

	<p>emita esa presidencia, debidamente fundado y motivado, el cual deberá ser notificado al peticionario.</p> <p>III. En el uso de la tribuna en Foro Ciudadano en Parlamento Abierto, los oradores deberán conducirse en forma pacífica, observando las previsiones de orden y decoro aplicables; contarán con un máximo de diez minutos para su - intervención, lapso que podrá dividirse entre varios exponentes.</p> <p>IV. La instalación, desarrollo y relatoría del Foro estará a cargo de los Presidentes de la Mesa Directiva y/o del de la Junta de Coordinación Política; de uno de ellos si el otro no asiste y ante la falta de ambos, estará a cargo de algún otro integrante de esos órganos designado para suplir la ausencia.</p> <p>V. Mediante comunicación de la Mesa Directiva, todos los diputados serán convocados a estar presentes.</p> <p>VI. En el desarrollo de las participaciones en el Parlamento Abierto, los diputados podrán hacer planteamientos, preguntas y abundar de manera directa al parlamentarista en turno y en su caso solicitar intervenir hasta por tres minutos en el mismo tema.</p> <p>VII. El foro deberá ser transmitido en vivo, a través del canal del Congreso.</p>
--	---

En tal virtud y por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía a la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado la presente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO NÚMERO

ARTÍCULO UNICO. Se reforma y adiciona el primer párrafo y se adiciona un tercero párrafo al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231. Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53. El uso de la tribuna del Congreso del Estado corresponderá exclusivamente a los Diputados, los Servidores Públicos, los invitados especiales, organizaciones o ciudadanos en lo individual, previa autorización o invitación y quienes deban intervenir conforme a la Ley, en los términos que señala el presente

ordenamiento, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

...

Tratándose de Parlamento Abierto el presidente de la mesa directiva en coordinación con la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, vigilarán las siguientes normas:

I. Un día de cada semana en los periodos ordinarios del Congreso, fuera de sesión, en el Recinto Oficial se instalará Foro de Participación Ciudadana en Parlamento Abierto, en que participen organizaciones o ciudadanos en lo individual, para que en la tribuna expongan y se expresen libremente sobre temas de interés público o social, y puedan también formular propuestas legislativas o peticiones de gestoría política.

II. Los interesados presentarán solicitud por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, precisando el tema a exponer. Se registrarán para el foro semanal todas peticiones de participación recibidas hasta un día antes, salvo las que sean desechadas mediante acuerdo que emita esa presidencia, debidamente fundado y motivado, el cual deberá ser notificado al peticionario.

III. En el uso de la tribuna en Foro Ciudadano en Parlamento Abierto, los oradores deberán conducirse en forma pacífica, observando las previsiones de orden y decoro aplicables; contarán con un máximo de diez minutos para su intervención, lapso que podrá dividirse entre varios exponentes.

IV. La instalación, desarrollo y relatoría del Foro estará a cargo de los Presidentes de la Mesa Directiva y/o del de la Junta de Coordinación Política; de uno de ellos si el otro no asiste y ante la falta de ambos, estará a cargo de algún otro integrante de esos órganos designado para suplir la ausencia.

V. Mediante comunicación de la Mesa Directiva, todos los diputados serán convocados a estar presentes.

VI. En el desarrollo de las participaciones en el Parlamento Abierto, los diputados podrán hacer planteamientos, preguntas y abundar de manera directa al parlamentarista en turno y en su caso solicitar intervenir hasta por tres minutos en el mismo tema.

VII. El foro de parlamento abierto deberá ser transmitido en vivo, a través de los canales y medios oficiales del Congreso del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL PRIMER

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y promulgación, en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Con independencia de lo anterior, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

DIP. LUIS ENRIQUE RÍOS SAUCEDO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de Junio de 2019.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

La presente iniciativa de decreto se turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la ciudadana Mireya Niño Gallardo, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, presidenta.

Dependencia: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecoaapa, Guerrero.

Asunto: Se remite documentación.

Tecoanapa, Guerrero, a 13 de mayo del 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente escrito me permito remitirle la documentación consistente las siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis de la Ley número 50 de

Ingresos para el Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.

2. El acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de Marzo del 2019, mediante la cual el Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 18 Bis de la Ley número 50 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

3. Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, 2018-2021.

Lo anterior, para su trámite legislativo correspondiente en términos de Ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Ciudadana Mireya Niño Gallardo, Síndica Procurador del Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, se sirva dar lectura al oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, síndica procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Cuajinicuilapa, Guerrero.

Oficio número: 88/2019

Asunto: Se remite documentación.

Cuajinicuilapa, Guerrero, 22 de Abril del 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente escrito me permito remitirle la documentación consistente en las siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 45 Bis de la Ley número 110 de Ingresos para el Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.

2. El acta de sesión tercera extraordinaria de fecha 15 de Marzo del 2019, mediante la cual el Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 45 Bis de la Ley número 110 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

3. Copia certificada de constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, 2018-2021.

Lo anterior, para su trámite legislativo correspondiente en términos de Ley.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procurador del Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, inciso “a”, esta Presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 12 de Junio del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se le dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado.

Lo anterior es con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, se sirva dar lectura a la parte resolutive y a los artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción VIII del numeral primero del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado Gutiérrez:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN VII DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ÚNICO. Se adiciona un párrafo tercero a la fracción VII del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

1. ...

I. a la VI. ...

VII. ...

...

El bienestar animal forma parte del derecho protegido en esta fracción. Esta Constitución y las leyes que de ella emanen, reconocen a los animales como seres sintientes. El Estado y los Municipios deberán garantizar la protección, cuidado, respeto y trato digno de los animales. En el ámbito de sus competencias, deberán promover la cultura del cuidado animal y la tutela responsable, así como realizar acciones para la atención de animales abandonados y atención de denuncias de maltrato animal.

2. al 3. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

Artículo Segundo. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

Artículo Tercero. Una vez emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes

Artículo Cuarto. La presente adición constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Quinto. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Así lo dictaminaron los Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los 2 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

Atentamente.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-
Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario.-
Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.-
Diputado Jesús Villanueva Vega, Vocal.-
Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.-
Todos con rúbrica.

...*Versión Íntegra*...

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.-
PRESENTE.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de bienestar animal, suscrita por el Diputado Arturo López Sugá de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en diversas reuniones de trabajo, procedimos al estudio de la iniciativa citada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación se indica, la manera en que la Comisión Dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la iniciativa ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de la iniciativa y síntesis. Se expone el objeto de la iniciativa que se somete a análisis y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen, y

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de la propuesta de reforma constitucional y el sentido del dictamen.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de bienestar animal.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de seis de diciembre de dos mil dieciocho, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa citada.

3. Turno a Comisión Dictaminadora. El siete de diciembre de dos mil dieciocho, nos fue turnada dicha

iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00577/2018, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS

El autor de la iniciativa señala que pretende reformar el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de incluir, entre otros temas, el reconocimiento de los animales como seres sintientes. No obstante, esta Comisión Dictaminadora advierte que del contenido del texto normativo que plasma en su iniciativa, en realidad pretende adicionar un párrafo tercero a la fracción VII de dicho precepto constitucional. Situación que más adelante se precisará.

En síntesis, sostiene que la evolución del ser humano ha sido gigantesca y que la historia del derecho muestra los múltiples cambios que ha tenido la misma. En ella podemos darnos cuenta de que por cada derecho no validado hubo alguien que alzó la voz, lo que permitió que las normas crecieran y se fortalecieran. Sin embargo, hay un detalle del que la humanidad se está olvidando. Ese detalle -señala el diputado proponente- son los animales.

Por ese motivo, puntualiza tres partes: 1) incluir el bienestar animal como parte del derecho a un ambiente sano, 2) reconocer a los animales como seres sintientes y 3) incluir la cultura del cuidado animal, la tutela responsable y la atención a animales abandonados.

Dentro del punto 1), sostiene que los organismos internacionales ya se han pronunciado al respecto (sin especificar cuáles). Asimismo, señala que la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de 1977 establece diversas consideraciones a favor de los derechos de los animales.

Refiere que en Guerrero contamos con leyes a favor de la protección de los derechos de los animales como la Ley Número 787 de Vida Silvestre para el Estado de Guerrero, la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero y su respectivo reglamento. Resalta que la Ley nos da lo mínimo fundamental para garantizar que los animales vivan con dignidad.

Es precisamente en este punto donde señala que funda su reforma, dado que actualmente los artículos 5 y 6 de la Constitución Política local de Guerrero contienen un compendio de derechos reconocidos de los cuales, todo individuo gozará. Así, en específico el artículo 6, fracción VII reconoce el derecho a un ambiente sano

para su desarrollo y bienestar, por lo que menciona que su intención es agregar el bienestar animal como parte de ese derecho, ya que no puede haber ambiente sano sin los seres vivos que lo habitamos no estamos en completa armonía.

En el punto 2), el autor de la iniciativa sostiene que se debe reconocer a los animales como seres sintientes. Considera crucial que se agregue a la Constitución tal reconocimiento, ya que en este caso, existe una omisión. Para apoyar su propuesta, menciona que la Constitución Política de la Ciudad de México otorga estatuto jurídico a los animales, puntualiza que en el artículo 13 se encuentra un apartado B titulado “Protección a los animales” en el que se les reconoce como seres sintientes que deben recibir una trato digno.

En el punto 3), sostiene que se debe incluir la cultura del cuidado animal, la tutela responsable y la atención a animales abandonados. Con relación a este punto, el autor refiere que el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) establece 5 libertades básicas con las que debe contar todo animal. (las puntualiza en párrafo posterior).

Refiere que la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies, estimó que existen aproximadamente 28 millones de animales domésticos en México, de los cuales el 70% se encuentran en calle, y que esta cifra tiende a crecer anualmente, lo que quiere decir que en la actualidad hay más de dos millones de animales que no cuentan con las libertades básicas a las que tienen derecho.

Finalmente, a fin de dar solución a la problemática expuesta, en la iniciativa se propone el siguiente proyecto de Decreto:

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia, dado que se plantea la reforma al artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta por el Diputado Arturo López Sugía de la Representación Parlamentaria Movimiento Ciudadano cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior, debido a que puntualmente se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, la iniciativa incluye el texto normativo propuesto en la reforma, que en concepto del autor propone, y finalmente propone el régimen transitorio.

TERCERO. Derecho del autor de la iniciativa. El Diputado Arturo López Sugía de la Representación Parlamentaria Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimado para presentar iniciativas de Leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la iniciativa que se analiza.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la iniciativa de referencia.

Esa Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar en sentido positivo la iniciativa de Decreto, haciendo la precisión de que debe decretarse que se adiciona un párrafo tercero al artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y no una reforma a dicho artículo, de conformidad con los razonamientos siguientes:

Se comparte los motivos que expone el Diputado proponente, en el sentido de que el artículo 6, fracción VII de la Constitución Política reconoce el derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Desde la perspectiva de esta Comisión, consideramos viable la intención de incluir el bienestar animal como parte del derecho a un ambiente libre y sano, dado que es cierto que no puede haber ambiente sano si los seres vivos que lo habitamos estamos en una incompleta armonía.

Asimismo, desde la óptica de esta Comisión, también se comparte el argumento en el sentido de que se debe reconocer a los animales como seres sintientes. Por ello, es viable su inclusión de dicho término a la Constitución, a fin de que tal reconocimiento se establezca dentro de los derechos que contiene, puesto que, lejos de considerarla una omisión, estamos conscientes de que la protección animal elevada a rango constitucional, nos ubicará al nivel de entidades federativas del país como la Ciudad de México que tiene previsto en su Constitución tal reconocimiento, como “Protección a los animales” como un apartado específico, lo que desde luego es de reconocerse a los animales para recibir un trato digno.

De igual manera, compartimos los motivos que señala el autor de la iniciativa respecto a que se debe incluir la cultura del cuidado animal, la tutela responsable y la atención a animales abandonados.

No pasa desapercibido a esta Comisión que el Diputado proponente señala como punto único en su proyecto de Decreto que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política local. Sin embargo, del contenido del texto normativo que se sugiere, puede observarse que en realidad propone la adición de un párrafo tercero a la fracción VII del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A fin de demostrar lo anterior, se muestra la siguiente tabla:

Texto vigente	Texto de la iniciativa	Observación
Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;	Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;	Mismo texto
1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:	1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:	Mismo texto
I. a la VI. ...	I. a la VI. ...	
VII. El derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines.	VII. El derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines.	Mismo texto
El Estado deberá garantizar la protección, conservación y restauración de los	El Estado deberá garantizar la protección, conservación y restauración de los	Mismo texto

bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. La Ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa;	bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. La Ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa;	
	El bienestar animal forma parte del derecho protegido en esta fracción. Ésta Constitución y las leyes que de ella emanen reconocen a los animales como seres sintientes; El Estado y los Municipios de Guerrero deberán garantizar la protección, cuidado, respeto y trato digno de los animales. En el ámbito de sus competencias, deberán promover la cultura del cuidado animal y la tutela responsable, así como, realizar acciones para la atención de animales abandonados y atención de denuncias de maltrato animal.	Párrafo que se adiciona.
VIII a la X. ... 2. al 3. ...	VIII a la X. ...	

Como puede verse de la tabla, en la iniciativa se propone incluir un párrafo tercero a la fracción VII del numeral 1, sin que se advierte que se proponga modificar el resto del texto, por lo que no se puede considerar una reforma a ese artículo constitucional, ya que al no proponer una variación en el mismo, lo correspondiente es considerar que se trata de una adición. Por tanto, en el presente dictamen se deberá señalar dentro de la determinación correspondiente que se adiciona un párrafo tercero.

Finalmente, por cuanto hace al régimen transitorio que propone, esta Comisión Dictaminadora procede a su modificación, puesto que al tratarse de una de una Reforma Constitucional el mismo debe sujetarse a lo establecido en los artículos

199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor.

En virtud de las razones expuestas, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, para su votación y en su caso, aprobación, el siguiente Dictamen con proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN VII DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ÚNICO. Se adiciona un párrafo tercero a la fracción VII del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

1. ...

I. a la VI. ...

VII. ...

...

El bienestar animal forma parte del derecho protegido en esta fracción. Esta Constitución y las leyes que de ella emanen, reconocen a los animales como seres sintientes. El Estado y los Municipios deberán garantizar la protección, cuidado, respeto y trato digno de los animales. En el ámbito de sus competencias, deberán promover la cultura del cuidado animal y la tutela responsable, así como realizar acciones para la atención de animales abandonados y atención de denuncias de maltrato animal.

2. al 3. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

Artículo segundo. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

Artículo tercero. Una vez emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata

remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes

Artículo cuarto. La presente adición constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo quinto. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Así lo dictaminaron los Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los 2 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

Atentamente.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-
Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario.-
Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.-
Diputado Jesús Villanueva Vega, Vocal.-
Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.-
Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

COMPAÑEROS DIPUTADOS.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PÚBLICO EN GENERAL

La suscrita, Nilsan Hilario Mendoza, Diputada por el 16 Distrito Electoral Local e integrante de la Fracción

Parlamentaria del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 8 de enero del año dos mil diecinueve, como es del conocimiento de todos los que estamos aquí presentes, fue aprobado por esta Soberanía, el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Guerrero, por un monto de \$59'875,040.00 (Cincuenta y nueve mil millones, ochocientos setenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto fue aprobado por unanimidad de votos después de intensos cabildeos y varias reuniones de trabajo entre quienes participamos en esta Legislatura.

Una de las razones primordiales con la aprobación de dicho presupuesto, fue la de dotar de todos los elementos necesarios al Ejecutivo Estatal, para llevar a cabo las distintas actividades, acciones y obras públicas en beneficio de la población guerrerense para una mejor forma de vida.

Antes de continuar, quiero reiterar aquí en tribuna, la intención de la suscrita en mi calidad de diputada, de recurrir ante las instancias competentes con el objeto de gestionar la construcción de una clínica de hemodiálisis en la ciudad de Ometepec, Gro., por la gran cantidad de personas con enfermedades renales, y no solamente de la ciudad en cita, sino de toda la región de la Costa Chica, parte de la zona de la montaña, así como ciudades limítrofes con el Estado de Oaxaca, teniendo reuniones de trabajo con los compañeros presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Obras.

He recurrido a la autoridad federal ante quien ya entregué una solicitud de construcción, quienes me informaron que en el 2020 le darán seguimiento para que pueda llevarse a cabo la conclusión de la misma.

Volviendo al tema central de mi intervención, dentro del presupuesto mencionado y aprobado para el Estado de Guerrero, después de insistir y consensar con mis compañeros y amigos diputados, fueron etiquetados \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), de 30 millones requeridos para la construcción de una

clínica de hemodiálisis, costo presupuestado por una fundación española, recurso publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Es obvio suponer que lo aprobado no alcanza ni para realizar la mitad de la obra, sin embargo, sí era considerable la cantidad para iniciar en una primera etapa de dicha construcción.

Desde la aprobación del presupuesto y hasta la fecha, ya pasaron 5 meses y no he notado acción alguna respecto a los inicios de trabajo para la construcción de esta tan requerida y necesaria clínica de hemodiálisis en mi ciudad, misma que servirá para disminuir los índices de mortalidad de personas por padecimientos renales.

Motivo de lo anterior, me di a la tarea de realizar un requerimiento de información al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, Maestro Rafael Navarrete Quezada, con fecha 02 de mayo del año en curso, sin obtener respuesta a mi petición.

Fue así que con fecha 13 de mayo del presente año, nuevamente volví a reiterarle mediante escrito al citado servidor público mi petición de información en el mismo tenor, sin que a la fecha haya obtenido respuesta.

He buscado de manera institucional cubrir con los requisitos protocolarios en aras de obtener la información que es necesaria para mí y estar en condiciones de informar a aquellos que con su voto me dieron la confianza de representarlos con dignidad ante este pleno y llevarles mejoras de vida con base a mis capacidades.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

UNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes Exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya y exhorte de manera enérgica al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de

Guerrero, Maestro Rafael Navarrete Quezada, y/o a quien corresponda, para que en un término de 5 días hábiles, proporcione a esta soberanía, información relativa al estado que guarda la construcción de la clínica de hemodiálisis en la ciudad de Ometepec, Gro., así como la razón social de la constructora o constructoras encargadas de su ejecución, si las constructoras cumplen con los requisitos de ley para poder realizar esa obra que por su naturaleza, necesita de cierto nivel de especialización, para realizar dicho trabajo, si ya estuviera en curso la obra en comento, además del monto de la inversión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de acuerdo al Gobernador del Estado de Guerrero así como al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, Maestro Rafael Navarrete Quezada, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, mayo 30 de 2019.

Atentamente
Diputada Nilsan Hilario Mendoza.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución tórnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Salud, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Es importante reconocer los grandes esfuerzos que a nivel Estado, se ha estado realizando en la generación de infraestructura física para asegurar el pleno acceso al disfrute del derecho a la salud del que debemos gozar todos sin distinción de ninguna clase.

Este es el principal objetivo del presente acuerdo parlamentario, buscar los canales institucionales para que los recursos que ya han sido etiquetados en el presupuesto de egresos del Estado, a iniciativa del propio Ejecutivo del Estado se ejecuten de manera pronta para el destino que fue propuesto.

No podemos dejar de observar que la enfermedad renal crónica (ERC) es la resultante de diversas enfermedades, entre las que destacan la diabetes mellitus y la hipertensión arterial, y que, lamentablemente, conducen hacia un desenlace fatal si no es tratada. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, esta es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Está considerada una enfermedad catastrófica debido al número creciente de casos, por los altos costos de inversión, recursos de infraestructura y humanos limitados, la detección tardía y altas tasas de morbilidad y mortalidad en el programa.

Los riñones tienen la función de limpiar la sangre de las sustancias tóxicas y de los líquidos que le sobran, que se eliminan en forma de orina, además de producir hormonas necesarias para el organismo. Si los productos de desecho se acumulan en el cuerpo, puede ser peligroso y causar incluso la muerte.

Cuando en un paciente, por un problema de insuficiencia renal aguda o crónica, los riñones dejan de funcionar, la diálisis permite realizar mediante equipos médicos, las funciones de los riñones.

La insuficiencia renal es la última etapa de la enfermedad renal prolongada (crónica). Esto es cuando

los riñones ya no pueden atender las necesidades de su cuerpo por más tiempo.

El servicio de hemodiálisis es una prestación que necesita ser proporcionada por personal especializado, siendo su acceso muy costoso, ya sea de manera privada como a través del sector público.

Antes de que el IMSS en Acapulco pusiera su clínica de Anemias, destinaba seis millones 783 mil pesos mensuales para subrogar el tratamiento de hemodiálisis a 475 pacientes en clínicas y hospitales privados.

La hemodiálisis es el tratamiento más requerido y el más subrogado, ante el cúmulo de este padecimiento, rebasa la capacidad para su atención, no sólo del IMSS, sino también del ISSSTE y de la Secretaría de Salud.

La Insuficiencia Renal Crónica se encuentra entre las primeras 10 causas de mortalidad general en el IMSS, ocupa la octava causa de defunción en el varón de edad productiva y la sexta en la mujer de 20 a 59 años, mientras que por demanda de atención en los servicios de urgencias del segundo nivel de atención ocupa el décimo tercer lugar, el noveno en las unidades de tercer nivel y el octavo como causa de egreso hospitalario por defunción.

Es importante reconocer que en Guerrero se han estado haciendo avances en materia de infraestructura hospitalaria, sin embargo, aún falta mucho por hacer, las demandas día con día se están presentando para el sector salud.

Como Poder Legislativo, y con base en las atribuciones que nos otorga la Constitución Política del Estado, aprobamos el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, donde se estableció una partida presupuestal de 10,000,000.00 (Diez millones de pesos) que ejecutará la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas-, para ser destinados a la construcción de la Unidad de Hemodiálisis en el Hospital Regional de Ometepec, lo que sin duda alguna contribuirá a la atención oportuna de los enfermos de Insuficiencia Renal Crónica, evitándoles erogar de sus bolsillo una suma económica elevada, que hasta ahora se genera por la atención y el, traslado del paciente y por lo menos un familiar a la clínica de hemodiálisis que está en Acapulco o Zihuatanejo.

Por eso es importante reconocer el esfuerzo del Gobierno del Estado al proyectar estos recursos en el Presupuesto de Egresos, por lo que ahora sólo resta que los trabajos de construcción inicien a la brevedad posible, lo que obliga a solicitar a la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas del gobierno del Estado, de inicio a dichos trabajos de construcción. Procurando que estos recursos no se dejen de ejercer por trámites burocráticos.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Salud del Gobierno del Estado, que de manera urgente inicie los trabajos de construcción de la Unidad de Hemodiálisis en el Hospital Regional de Ometepe, Guerrero, tal y como fue proyectado en el Presupuesto de Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la propuesta enviada a este Poder Legislativo.

...Versión Íntegra...

CC. DIPUTADA y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- P R E S E N T E S

El suscrito Diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La enfermedad renal crónica (ERC) es la resultante de diversas enfermedades cronicodegenerativas, entre las que destacan la diabetes mellitus y la hipertensión arterial, fenómeno que ocurre de manera similar en todo el mundo y que, lamentablemente, conduce hacia un desenlace fatal si no es tratada. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, esta es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Está considerada una enfermedad catastrófica debido al número creciente de casos, por los altos costos de inversión, recursos de infraestructura y humanos limitados, la detección tardía

y altas tasas de morbilidad y mortalidad en programas de sustitución.

Se estima una incidencia de pacientes con insuficiencia renal crónica (IRC) de 377 casos por millón de habitantes y la prevalencia de 1,142; cuenta con alrededor de pacientes en terapias sustitutivas, de los cuales el 80% de los pacientes son atendidos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Los servicios de salud en México son proporcionados por la seguridad social, que está compuesta por los hospitales del IMSS, que proporcionan atención al 62,2% de los mexicanos, el Seguro Popular 15,1%, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) 11,9%, sector privado 3,9%, hospitales militares 2% y otros 4,9%.

Los riñones tienen la función de limpiar la sangre de las sustancias tóxicas y de los líquidos que le sobran, que se eliminan en forma de orina, además de producir hormonas necesarias para el organismo. Si los productos de desecho se acumulan en el cuerpo, puede ser peligroso y causar incluso la muerte.

Cuando en un paciente, por un problema de insuficiencia renal aguda o crónica, los riñones dejan de funcionar, la diálisis permite realizar mediante equipos médicos, las funciones de los riñones.

Existen dos tipos diferentes de diálisis: hemodiálisis y diálisis peritoneal. La hemodiálisis consiste en filtrar el exceso de líquidos y las sustancias tóxicas del organismo mediante el paso de la sangre del paciente por un filtro periódicamente.

La hemodiálisis puede:

- Eliminar la sal extra, el agua y los productos de desecho para que no se acumulen en su cuerpo
- Mantener niveles seguros de minerales y vitaminas en su cuerpo
- Ayudar a controlar la presión arterial
- Ayudar a producir glóbulos rojos

La insuficiencia renal es la última etapa de la enfermedad renal prolongada (crónica). Esto es cuando los riñones ya no pueden atender las necesidades de su cuerpo por más tiempo.

El servicio de hemodiálisis es una prestación que necesita ser proporcionada por personal especializado,

siendo su acceso muy costoso, ya sea de manera privada como a través del sector público.

Antes de que el IMSS en Acapulco pusiera su clínica de Anemias, destinaba seis millones 783 mil pesos mensuales para subrogar el tratamiento de hemodiálisis a 475 pacientes en clínicas y hospitales privados.

En esa época de los 475 pacientes que atendía el IMSS se les proporcionaba a cada uno tres sesiones de tratamiento a la semana; al mes son 12, y en cada sesión pagaba el IMSS 1,190 mil pesos, por sesión. Caso similar ocurre con los pacientes del Seguro Popular, donde dicho servicio de hemodiálisis se presta a través de servicios subrogados debido a la falta de clínicas propias de la Secretaría de Salud, por, su alto costo de infraestructura y de personal especializado.

La hemodiálisis es el tratamiento más requerido y el más subrogado, el más solicitado y el que más se subroga; ante el cúmulo de este padecimiento, rebasa la capacidad para su atención, no sólo del IMSS, sino también del ISSSTE y de la Secretaría de Salud en el Estado.

La Insuficiencia Renal Crónica se encuentra entre las primeras 10 causas de mortalidad general en el IMSS, ocupa la octava causa de defunción en el varón de edad productiva y la sexta en la mujer de 20 a 59 años, mientras que por demanda de atención en los servicios de urgencias del segundo nivel de atención ocupa el décimo tercer lugar, el noveno en las unidades de tercer nivel y el octavo como causa de egreso hospitalario por defunción.

Es importante reconocer que en Guerrero se han estado haciendo avances en materia de infraestructura hospitalaria, sin embargo, aún falta mucho por hacer, las demandas día con día se están presentando para el sector salud.

Como Poder Legislativo, y con base en las atribuciones que nos otorga la Constitución Política del Estado, aprobamos el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, donde se estableció una partida presupuestal de 10,000,000.00 (Diez millones de pesos) que ejecutará la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas-, para ser destinados a la construcción de la Unidad de Hemodiálisis en el Hospital Regional de Ometepec, lo que sin duda alguna contribuirá a la atención oportuna de los enfermos de Insuficiencia Renal Crónica, evitándoles erogar de sus bolsillo una suma económica elevada, que hasta ahora se genera por la atención y el, traslado del paciente y por lo menos un

familiar a la clínica de hemodiálisis que está en Acapulco o Zihuatanejo.

Por eso es importante reconocer el esfuerzo del gobierno del Estado al proyectar estos recursos en el Presupuesto de Egresos, por lo que ahora sólo resta que los trabajos de construcción inicien a la brevedad posible, lo que obliga a solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del gobierno del Estado, de inicio a dichos trabajos de construcción. Procurando que estos recursos no se dejen de ejercer por trámites burocráticos.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a que de manera urgente inicie los trabajos de construcción de la Unidad de Hemodiálisis en el Hospital Regional de Ometepec, Guerrero, tal y como fue proyectado en el Presupuesto de Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la propuesta enviada a este Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador del Estado y al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su cumplimiento y efectos legales procedentes .

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.
Mayo de 2019.

Atentamente
Diputado Bernardo Ortega Jiménez
Integrante del Grupo Parlamentario del PRD

Presidenta, diputados comentarles que es importante que esta Unidad de Hemodiálisis se realice cuanto antes o se realice pues antes de que termine este año, pero

también es necesario aclarar cómo se dio este recurso, con todo el respeto que merece la diputada Nilsan no fue un recurso que ella etiquetó, que ella gestionó como miembro de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, compañeros nunca nos llegó algún documento en donde ella gestionaría esto.

Este recurso venía etiquetado desde origen, desde el Poder Ejecutivo y no es la primera o primer diputado que se quieren colgar medallitas que no son de ellos compañeros, eso me parece incorrecto para un diputado y antiético compañeros, que tengamos que subir a esta Tribuna a desmentir varias cosas que no son verdad.

Así no compañeros, por eso es que votamos en contra, porque se anda divulgando que quienes etiquetaron esta obra fue la diputada y eso es falso, no es verdad, no dudo que haya enviado el oficio a la Federación pero en el Estado no obra nada compañeros.

Y no estoy defendiendo a nadie solamente diciendo la verdad compañeros, porque como diputados no podemos mentirles a nuestros representados a quienes votaron por nosotros hay que decirles la verdad, que hemos hecho y que no hemos hecho compañeros.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Si diputada Nilsan ¿con qué objeto?

(Desde su curul la diputada Nilsan hace el uso de la palabra en relación a la participación del diputado Bernardo Ortega Jiménez)

Si diputada ahorita después de que ya se apruebe empieza la discusión y le damos el uso de la palabra.

Esta Presidencia, a ver permítanme orden, moción de orden.

Si diputado.

(Desde su curul el diputado Bernardo Ortega Jiménez, menciona que el asunto no está en discusión y que se turne).

Vamos a someter compañeros a votación primero lo de asunto y urgente y obvia resolución.

Compañeros, me están informando de servicios parlamentarios, usted es el promovente.

Es una propuesta que usted hace en este momento, está bien diputado, es su propuesta y la estamos tomando en consideración.

Compañeros, vamos hacer una moción de orden, el diputado, si ha dicho pero no hay discusión en este momento, estamos exactamente ahorita en que la Presidencia va a pedir primero, someter a consideración de urgente y obvia y posterior a esto que ya se apruebe.

No, es que no debe de haber debate, no debe de haber debate lo maneja la Ley Orgánica.

Yo lo sé que es facultad del promovente y lo hemos escuchado con atención y con respeto, ahorita lo que nos compete a nosotros es analizar la valoración de que si va de urgente y obvia resolución. Lo votamos, le parece que lo votemos y así ya quedamos de acuerdo.

Podríamos tener un poquito de orden compañeros, si también.

Vamos a guardar silencio y vamos a tomar decisiones.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Pido la palabra por alusiones personales.

La Presidenta:

Vamos a votar compañeros.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Presidenta antes de llevar a cabo esto, pido que lean el artículo 89 por favor.

La Presidenta:

Si señora diputada vamos a leerlo, nada más que vamos a turnar por favor en virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Salud, para los efectos conducentes.

Ahora sí, por favor secretario dé lectura del artículo 89 porque fue solicitada por el diputado promovente, esa es la conducta a seguir.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Artículo 89.-

Los diputados en el uso de la palabra se abstendrán de proferir ofensas o injurias en caso de que las ofensas o

injurias se refieran a otro diputado o algún grupo de diputados, se podrán reclamar en la misma sesión cuando el orador concluya su intervención de estar ausente él o los agraviados lo reclamaran en la siguiente sesión.

El presidente de la Mesa Directiva exhortará al orador a que se abstenga en lo subsecuente y retire las ofensas por injurias para que no se registren en el acta de sesión de no aceptarlo el orador el presidente ordenará a la secretaría el registro de las mismas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Diputada ya se ha leído el artículo que usted ha solicitado, ahí le solicitaría el apoyo parlamentario desde su curul pudiera hacer el comentario que quiera, le dan un micrófono por favor compañeras.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Me da tristeza compañeros que jueguen con algo tan delicado como es la salud de los guerrerenses.

Que por ambiciones políticas y de poder se valgan de la necesidad de la gente y sobre todo de su salud, bloquearon a que se aprobara mi punto de acuerdo donde le pido al secretario de obras que me dé un informe del estatus de esa obra de la clínica de hemodiálisis y no me puede decir el diputado Bernardo es un mentiroso, misógino, que yo no gestione ese recurso, aquí está presente el presidente de la Comisión de Presupuesto y el presidente de Obras Públicas.

Por qué no me quieren dar la información de Obras Públicas, por una simple y sencilla razón señores, esta desviado el recurso, tengo pruebas y yo me voy a ir a las instancias necesarias de 10 millones de pesos le quitaron 7 millones 700 mil pesos.

Es por eso mi intervención, porque quería desenmascarar toda la corrupción que hay en el Estado de Guerrero y no voy a permitir que me acaben de mentirosa porque yo si digo -que la mula es parda, porque tengo los pelos en la mano-.

La Presidenta:

¿Qué pasó señor diputado?

(Desde su curul para alusión el diputado Bernardo Ortega Jiménez)

Desde su curul por favor, señor diputado.

Tenemos que ser equitativo con el diputado.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Primeramente diputada, jamás ofendí a la diputada Nilsan, lo que hice fue aclarar que es falso que ella haya etiquetado ese recurso, de testigo está el presidente que diga ¿Cuándo se pidió que se etiquetara ese recurso? Yo digo, no hay que engañar a nuestros representados, no hay que ir con mentiras allá a los pueblos, eso no es injuria, eso es decir la verdad compañera. Yo soy secretario de la Comisión de Presupuesto y tuve el documento original y ya venía etiquetado ese recurso para la Clínica de Hemodiálisis si, desde el Ejecutivo ya venía la propuesta o sea por eso fue mi aclaración porque sino cualquiera de nosotros va a decir, -es que esta escuela yo la etiqueté- cuando no es verdad, o etiqueté cualquier obra más. Yo por lo menos como miembro de la comisión de presupuesto no puede dejar que se mienta y se engañe a la gente nada más.

Pero que quede claro, no hubo injurias ni ofensas únicamente dije lo que tenía que haber dicho porque es verdad, quien miente no soy yo, será otra persona.

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA

La Presidenta:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Elección y Toma de Protesta de la Comisión Permanente, esta Presidencia atenta al contenido de los artículos 122 segundo párrafo y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, se pregunta a las diputadas y diputados si existen propuestas para integrar la Comisión Permanente y proceder a su registro.

Si aún no existen compañeros, declaramos un receso o ya lo tienen.

Compañeros vamos a declarar un receso no más de cinco minutos en lo que están integrando la propuesta servicios parlamentarios.

...(Receso)...

...(Reanudación)...

Estamos esperando si existen propuestas para integrar la Comisión.

¿Con qué objeto, señor diputado?

Desde su escaño el diputado Arturo Martínez Núñez, hace el uso de la palabra para hacer una propuesta.

Adelante.

El diputado Arturo Martínez Núñez:

Gracias, compañera.

Atendiendo el contenido del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, me permito realizar la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente que coordinará los trabajos legislativos del Segundo Periodo de Receso del 16 de Junio al 31 de Agosto del 2019 correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidenta: diputada María Verónica Muñoz Parra.

Primera Vicepresidenta: diputada Norma Otilia Hernández Martínez.

Segunda Vicepresidenta: diputada Perla Edith Martínez Ríos

Secretarios propietarios: diputado Adalid Pérez Galeana, Diputada Aracely Alhelí Alvarado González.

Secretarios suplentes: diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputada Eunice Monzón García

Vocales propietarios: diputada Nilsan Hilario Mendoza, Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Diputado Arturo Martínez Núñez, Diputado Héctor Ocampo Arcos, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.

Vocales Suplentes: Diputado Antonio Helguera Jiménez, Diputado Olaguer Hernández Flores, Diputado Ossiel Pacheco Salas, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Diputada Erika Valencia Cardona, Diputada Fabiola Rafael Dircio, Diputado J. Jesús Villanueva Vega.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si existe alguna otra propuesta.

En virtud de que no existe ninguna otra propuesta, esta Presidencia informa a la Asamblea que existe la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente que coordinará los trabajos legislativos del segundo periodo de receso del 16 de junio...

Si señor diputado.

(El diputado adalid Pérez Galeana, quiere hacer una observación a la cédula de votación)

Haber, el diputado secretario quiere hacer una observación a la cédula, adelante diputado.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

En la cédula de votación que nos ha pasado y en la propuesta del compañero que me antecedió dio lectura, la actual Mesa Directiva viene como secretario suplente el diputado Bernardo Ortega Jiménez lo cual no es cierto porque era mi suplente el diputado Catalán, quiero darla a conocer presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero.

Esta propuesta es la que en este momento nos han entregado, le voy a dar lectura.

Dice que esta Comisión va a funcionar del 16 de junio al 31 de agosto del 2019 correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la sexagésima segunda legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, como:

Presidenta: diputada María Verónica Muñoz Parra.

Primera Vicepresidenta: diputada Norma Otilia Hernández Martínez.

Segunda Vicepresidenta: diputada Perla Edith Martínez Ríos

Secretarios propietarios: diputado Adalid Pérez Galeana, Diputada Aracely Alhelí Alvarado González.

Secretarios suplentes: diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputada Eunice Monzón García.

Vocales propietarios: diputada Nilsan Hilario Mendoza, Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Diputado Arturo Martínez Núñez, Diputado Héctor

Ocampo Arcos, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.

Vocales Suplentes: Diputado Antonio Helguera Jiménez, Diputado Olaguer Hernández Flores, Diputado Ossiell Pacheco Salas, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Diputada Erika Valencia Cardona, Diputada Fabiola Rafael Dircio, Diputado J. Jesús Villanueva Vega.

Están de acuerdo compañeros diputados, porque vamos a instruir en este momento a la secretaría de servicios parlamentarios para que distribuya las cédulas a las diputadas y diputados para la votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Diputado Alfredo con qué objeto.

Duda, dígame usted su duda desde ahí.

Están haciendo una propuesta, esta es la propuesta que ha hecho el diputado compañero de ustedes, por eso les preguntaba yo a ustedes si había alguna otra propuesta.

Compañeros cada vez que hay una elección en este caso la Comisión Permanente se hace una propuesta y se vota, ahora yo les pregunté si había alguna otra propuesta.

Si adelante.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Es que la Comisión Permanente la Ley dice que debe de ser la Mesa Directiva actual, y aquí hay algo totalmente inusual, porque de acuerdo al artículo 122 de nuestra ley interna, no podrán los integrantes de esta Mesa Directiva saliente, no podrán integrar la próxima mesa directiva del siguiente año, entonces aquí se ve que hay dolo, que hay una mala intención yo quiero que se ponga atención en este punto, no podemos estar cambiando a los suplentes solamente porque a conveniencia de alguien se pueda participar en el siguiente periodo legislativo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Yo lo que les pregunto compañeras y compañeros si había alguna otra propuesta.

Yo tengo entendido que estos son acuerdos tomados en cuenta por la Junta de Coordinación Política si hubiera alguna opinión compañeros que nos pudieran apoyar sería conveniente.

Si alguna otra propuesta, adelante.

Les parece que tengamos que hacer un receso para que pueda platicar.

Compañeros vamos a hacer un receso de cinco minutos, nos reuniremos con.

...(Receso)...

...(Reanudación)...

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva. Y solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Adelante compañero secretario.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

(Se pasó lista de asistencia).

La Presidenta:

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Le informo diputada presidenta que los resultados de la votación por cédula son los siguientes: votos a favor 41, votos en contra 2 y abstenciones 1.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados: a favor 41, en contra 2 y abstenciones 1.

Por lo que se declara electa por mayoría de votos la propuesta de antecedentes, por lo que la Mesa Directiva y los vocales propietarios y suplentes queda de la siguiente manera:

Presidenta: diputada María Verónica Muñoz Parra.

Primera Vicepresidenta: diputada Norma Otilia Hernández Martínez.

Segunda Vicepresidenta: diputada Perla Edith Martínez Ríos

Secretarios propietarios: diputado Adalid Pérez Galeana, diputada Aracely Alhelí Alvarado González.

Secretarios suplentes: diputado Bernardo Ortega Jiménez, diputada Eunice Monzón García

Vocales propietarios: diputada Nilsan Hilario Mendoza, Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Diputado Arturo Martínez Núñez, Diputado Héctor Ocampo Arcos, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.

Vocales Suplentes: Diputado Antonio Helguera Jiménez, Diputado Olaguer Hernández Flores, Diputado Ossiel Pacheco Salas, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Diputada Erika Valencia Cardona, Diputada Fabiola Rafael Dircio, Diputado J. Jesús Villanueva Vega.

Solicito a las diputadas y diputados de esta Mesa Directiva así como a los que fueron electos como vocales propietarios y suplentes pasen al centro del Recinto para proceder para tomarles la Protesta de Ley. Y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión favor de ponerse de pie.

Ciudadanas diputadas y diputados: ¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de primera y segunda vicepresidenta, secretarios propietarios y suplentes vocales propietarios y suplentes de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirán y coordinarán los trabajos legislativos del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional

de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?

Los diputados:

¡Sí, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del estado libre y soberano de Guerrero, se los demande.

Muchas felicidades estimados diputados.

La vicepresidenta Norma Otilia Hernández Martínez:

Solicito a la diputada María Verónica Muñoz Parra, pase al centro del Recinto para proceder a tomarle la Protesta de Ley y los demás integrantes de ésta Legislatura y a los asistentes de la sesión ponerse de pie.

Ciudadana diputada María Verónica Muñoz Parra: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos Legislativos del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?

La diputada María Verónica Muñoz Parra:

¡Sí, protesto!

La vicepresidenta Norma Otilia Hernández Martínez:

Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Felicidades, ciudadana diputada.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:38 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausura, inciso "a", solicito a las diputadas y diputados ponerse de pie:

No habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 38 minutos del día Jueves 13 de Junio del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en diez minutos para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugia
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga